



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.22.03

**CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS**

Auditoría de Legal, Financiera y Técnica

Período 2021

Buenos Aires, Julio 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.22.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos” (Financiamiento Ley N°23.514).

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Director de proyecto: Lucas Tambornini. Abogado. Hasta el 10/12/2023

Supervisor: Dardo Alejandro Vindman. Ingeniero Civil, con Especializaciones en Administración Financiera del Sector Público (ASAP) y Gestión Ambiental Metropolitana (FADU-UBA).

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE JULIO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JURISDICCIÓN: 21 – Jefatura de Gabinete de Ministros.

PROGRAMA: Programa 131 “Subterráneos de Buenos Aires” – Proyecto 1 “Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos” – Obra 52 “Financiamiento Ley N°23.514”.

INCISOS AUDITADOS:

Inciso	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)
5 Transferencias	2.993.971.973,00	3.810.256.588,00	3.810.256.587,48

Fuente: Datos obtenidos del SIGA



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 de julio de 2024.

Código de Proyecto: 1.22.03

Denominación del Proyecto: Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos.

Tipo de Auditoría: Legal, Financiera y Técnica.

Unidad Ejecutora: SBASE

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: Financiamiento por Ley N°23.514. Subterráneo de Buenos Aires.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Observaciones:

1. Un 4,41% del total del Fondo de Financiamiento de la Ley 23.514 se destinó al procedimiento de “desasbestización” según la contratación del Plan de Gestión de Asbesto, el cual no guardaría vinculación con el destino previsto para el “Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos”, definido por el Art. 1 de la Ley N° 23.514.
2. SBASE evidencia un débil ambiente de control interno en la gestión de los fondos provenientes de la Ley 23.514.



Conclusión:

Los procedimientos de auditoría aplicados en el presente informe se centraron principalmente en el control de las transferencias realizadas a Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE). Esto se corresponde con la naturaleza de la categoría programática bajo análisis, cuyo objetivo presupuestario es la transferencia de una cantidad de dinero a SBASE, de acuerdo a los parámetros definidos por la Ley 23.514 que definió al *“Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos”* y el destino al que se debía aplicar.

En base a la auditoría realizada se evidenció un débil ambiente de control interno relacionado con la integridad documental de los expedientes.

Si bien al analizar la ejecución presupuestaria del universo de los expedientes de certificados puestos a disposición por SBASE, pagados con el Fondo Permanente mencionado, no surgieron observaciones, en un 21% de ellos no fue posible asegurar si los mismos fueron financiados efectivamente por los recursos de la Ley 23.514.

Palabras Claves:

- SBASE
- Construcción
- Ampliación
- Modernización
- Fondo permanente
- Ley 23.514



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE
SUBTERRÁNEOS.”
PROYECTO N° 1.22.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar la Auditoría Legal, Financiera y Técnica con el objeto, objetivo y alcance que a continuación se detallan.

I. Objeto.

Financiamiento por Ley N°23.514. Subterráneo de Buenos Aires.

II. Objetivo.

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

III. Alcance.

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el día 31/3/2023 y el día 30/11/2023.

IV. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados en la presente auditoría fueron los siguientes:



- ✓ Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- ✓ Entrevista inicial con funcionarios con tareas relacionadas con el objeto de auditoría.
- ✓ Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- ✓ Establecimiento de los requerimientos de información inicial.
- ✓ Envío de notas de requerimientos iniciales.
- ✓ Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades.
- ✓ Análisis de información recibida en respuesta a Notas de Requerimiento. Reclamo de información y documentación faltante.
- ✓ Nuevos requerimientos de información y documentación.
- ✓ Examen de la Información Presupuestaria, los recursos financieros asignados. Esto incluyó:
 - Listado de Transacciones SIGAF.
 - Parametrizado de Crédito.
 - Cuenta de Inversión.
 - Presupuesto 2021.
- ✓ Análisis de la siguiente información y documentación. Esto abarcó:
 - la identificación y conciliación de los recursos transferidos;
 - el análisis de la cuenta bancaria que administra los recursos originados por aplicación de la Ley citada;
 - el relevamiento de los expedientes de certificados cuyo gasto fue cancelado (pagado) por el financiamiento proveniente de la Ley citada;
 - la identificación de las notas de instrucción y su conciliación con los movimientos del extracto bancario.
- ✓ Consultas sobre información recibida.
- ✓ Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

Los procedimientos de auditoría aplicados en el presente informe se centraron principalmente en el control de las transferencias realizadas a Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE). Esto se corresponde con la naturaleza de la categoría programática bajo análisis, cuyo objetivo presupuestario es la transferencia de una cantidad de dinero a SBASE, de acuerdo a los parámetros definidos por la Ley 23.514. Estos fondos representaron para SBASE un 15% del total de sus ingresos por el ejercicio 2021 y, de acuerdo al análisis realizado, el destino de los mismos fue el financiamiento parcial de diversas obras (pagando certificados de obra y redeterminaciones de precio).



V. Aclaraciones Previas.

V.1 Descripción del Programa¹.

Cabe recordar que el objeto de la presente auditoría es la **Obra 52 “Financiamiento Ley N°23.514”** que está incluida en el Proyecto 1 “Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos” del Programa 131 “Subterráneos de Buenos Aires” –

Desde este programa se desarrollaron acciones tendientes a mejorar la red existente de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, a la vez de aumentar la oferta de transporte público.

Para tal fin, se realizaron transferencias de crédito a Subterráneos de Buenos Aires - Sociedad del Estado (SBASE), administradora estatal del servicio de subtes, las cuales fueron destinadas a afrontar el pago de gastos tanto corrientes como de capital, salarios del personal, servicios de mantenimiento tercerizado, ejecución de obras de ampliación y mejora de la red de subterráneos, incorporación de nuevas tecnologías, adquisición de material rodante nuevo, entre otras.

Asimismo, se percibieron fondos adicionales en concepto de subsidios al transporte público los cuales también fueron transferidos de manera conjunta por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por otra parte, se avanzó con la ejecución de las siguientes obras:

- ✓ *Línea A - Modernización del sistema de Señales;*
- ✓ *Línea B - Instalación de celdas de Media tensión de tracción en 6 SERs.;*
- ✓ *Línea C - Repotenciación total de la línea;*
- ✓ *Línea D - Repotenciación total de la línea, Modernización del sistema de señales (CBTC),*
- ✓ *Ampliación de andenes, pasillos de combinación y áreas técnicas de estaciones Diagonal Norte (línea C) y 9 de Julio (línea D); y Línea E –*
- ✓ *Sistema de Potencia de línea E: Extensión y taller, Instalación Aire Acondicionado formaciones 14°-15° Alstom 100.*
- ✓ *Plan de Gestión de Asbesto, el cual comprendió en el análisis, detección y muestreo de componentes sospechados de contenerlo. También, en la identificación de los componentes sospechados, retiro y/u oclusión; en el transporte y disposición final según normativa vigente; y en el monitoreo de*

¹ Fuente: Presupuesto GCBA 2021.



calidad de aire y dosimetrías.²

V.2 Normativa aplicable.

La normativa Específica relativa a SBASE y al financiamiento por el fondo de Ley N°23.514, se presenta a continuación³:

- ✓ **Ley N° 22.431** - Accesibilidad de personas con movilidad reducida.
- ✓ **Ley 23.514** - Crea el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos",
- ✓ **Ordenanza N° 51.270** - Instrumenta el Programa de Asistencia Financiera con las modificaciones introducidas por la Ley 323.
- ✓ **LEY N° 166** - Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.
- ✓ **Ley N° 323** - Autorízase al Jefe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 70, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar operaciones de crédito público de mediano y largo plazo.
- ✓ **Ley N° 4315** - Instrumenta el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local"
- ✓ **Ley N° 4382** - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES).
- ✓ **Ley N° 4885** - Amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley 4315.
- ✓ **Ley N° 5496** - Modifica la Ley 4315 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, autorización de ampliación de monto.
- ✓ **Leyes N°670 y 2710 texto ordenado** - aprueba la versión definitiva del digesto jurídico de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- ✓ **Ley N° 4472** - regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y SUBTE.
- ✓ **Ley N° 4709** - Declárase de interés público y crítica la inversión de capital, para la adquisición de ciento cinco (105) coches para ser destinados a la Línea "A".
- ✓ **Ley N° 6001** - Operaciones de crédito público tendrán como destino el financiamiento de los siguientes proyectos: a) Modernización de la línea D (Etapa I).
- ✓ **Reglamento de compras y contrataciones de SBASE.**

Por su parte, la normativa aplicable al **Plan de Gestión Integral de Asbesto**, analizado más adelante en el presente Informe, es:

- ✓ **Ley 19.587/97** – De Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ **Ley 24.051/91** – Residuos Peligrosos, Transporte y Disposición Final con su

² Fuente: Respuesta a la Nota 2023-00009935 AGCBA.

³ Ver Normativa General y más detalle de la normativa específica en Anexo I del presente Informe.



Decreto Reglamentario N° 831.

- ✓ **Ley N° 2.214/07 Art 48** – Residuos Peligrosos, y sus modificatorias.
- ✓ **DNHST N° 33/90** – Identificación de compuestos y agentes cancerígenos.
- ✓ **Resolución N° 577/91 (MTySS)** – Norma de uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos.
- ✓ **Resolución N° 845/00 (Ministerio de Salud)** – Prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Anfíboles, y productos que las contengan.
- ✓ **Resolución N° 823/01 (Ministerio de Salud)** – Prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Crisolito, y productos que las contengan.
- ✓ **Resolución N° 550/11** de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo – Establece un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones.
- ✓ **Ley N° 19.587⁴**. Medidas de prevención y protección personal y colectiva para el uso y manipuleo del amianto en todas sus formas
- ✓ **Decreto 541/79⁵** de Especificaciones Técnicas que abarcan la cronología y metodología que debe emplearse en las tareas preparatorias y el desarrollo de las esenciales para el abatimiento, retiro, transporte y disposición final de materiales con asbesto

V.3 Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas⁶.

V.3.1 Estructura vigente en el periodo auditado, 2021.

A continuación, se expone la estructura orgánica funcional de SBASE vigente en el periodo auditado (2021). En el ejercicio 2021, **SBASE** dependía del **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**, a raíz de lo dispuesto en la “Ley de SBASE”, Ley N° 5460⁷.

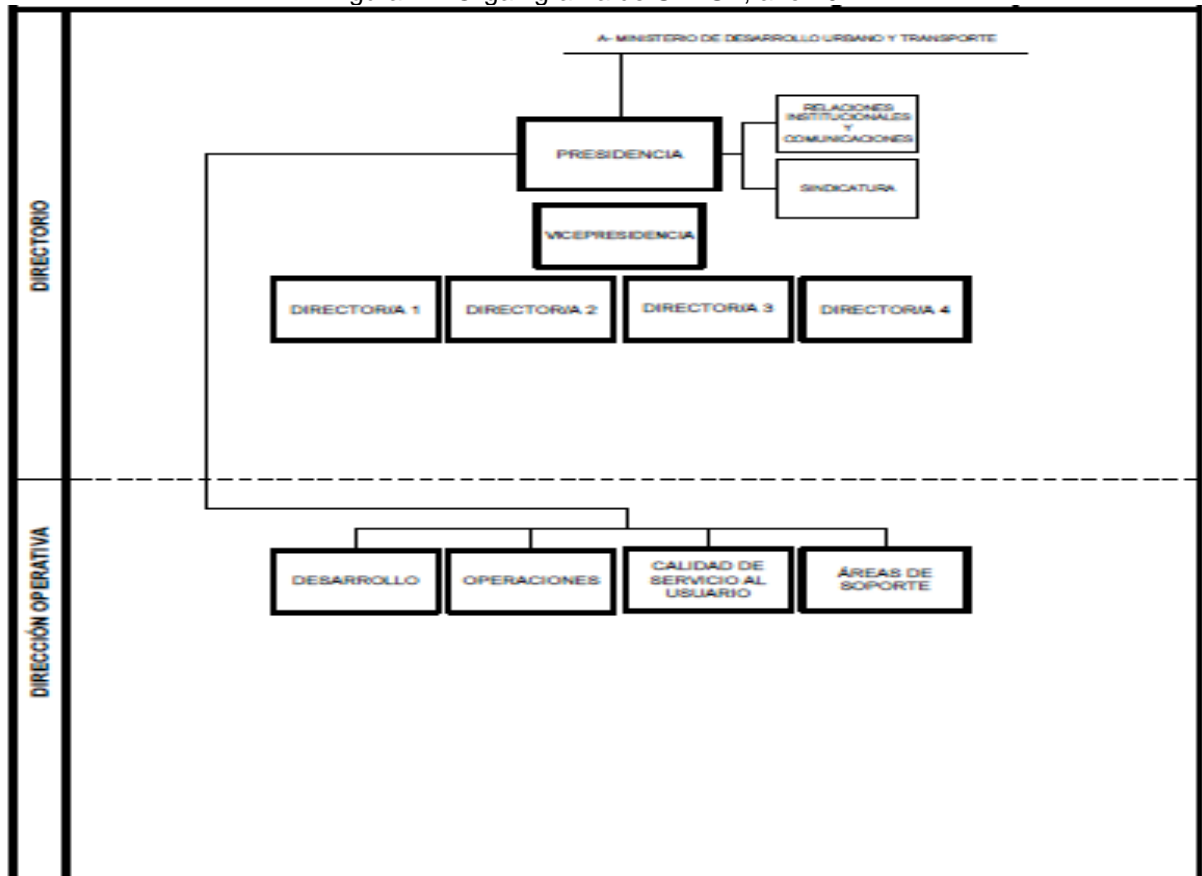
⁴ Esta Norma tiene por objeto establecer los procedimientos básicos y las medidas de prevención y protección personal y colectiva para el uso y manipuleo del amianto en todas sus formas y elaboración de los productos que lo contengan, así como también el transporte, almacenamiento y la disposición de sus desechos.

⁵ Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer la cronología y metodología que debe emplearse en las tareas preparatorias y el desarrollo de las esenciales para el abatimiento, retiro, transporte y disposición final de materiales con asbesto como residuo Y36 , (...).

⁶ Fuente: Respuesta a la Nota 2023-00009935 AGCBA, pto 10. IF-2023-23422803-GCABA-SBASE.

⁷ Publicación: 10/12/2015 Sanción: 03/12/2015, se especifica, según el Artículo 21 del Capítulo VI la competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y de conformidad a lo dispuesto en los incisos 7, 8 y 9 del mismo lo que tiene que ver con el organismo auditado.

Figura 1 – Organigrama de SBASE, año 2021



Fuente: SBASE.

Los Organigramas de cada una de la Direcciones Operativas se presentan en el Anexo II.

Respecto a las áreas de SBASE que actúan en la gestión del objeto del presente Informe de auditoría, SBASE expresa⁸ “*que en línea generales intervienen todas las áreas competentes de la empresa, de acuerdo con las misiones y funciones que le fueron asignadas*”.

En particular, se puede indicar que, en la **tramitación de la contratación de una obra**, para los siguientes procesos, intervienen las áreas indicadas a continuación:

- ✓ **Elaboración de los Pliegos de Especificaciones Técnicas:** en primer lugar, interviene el **área técnica competente** según el objeto de la licitación, que puede ser la **Gerencia de Obras e Infraestructura**, la **Dirección Operativa de Desarrollo**, etc., quien se encarga de la

⁸ En respuesta a Nota: NO-2023-00009935-AGCBA-AGMRH.



elaboración de los Pliegos de Especificaciones Técnicas (documentación técnica).

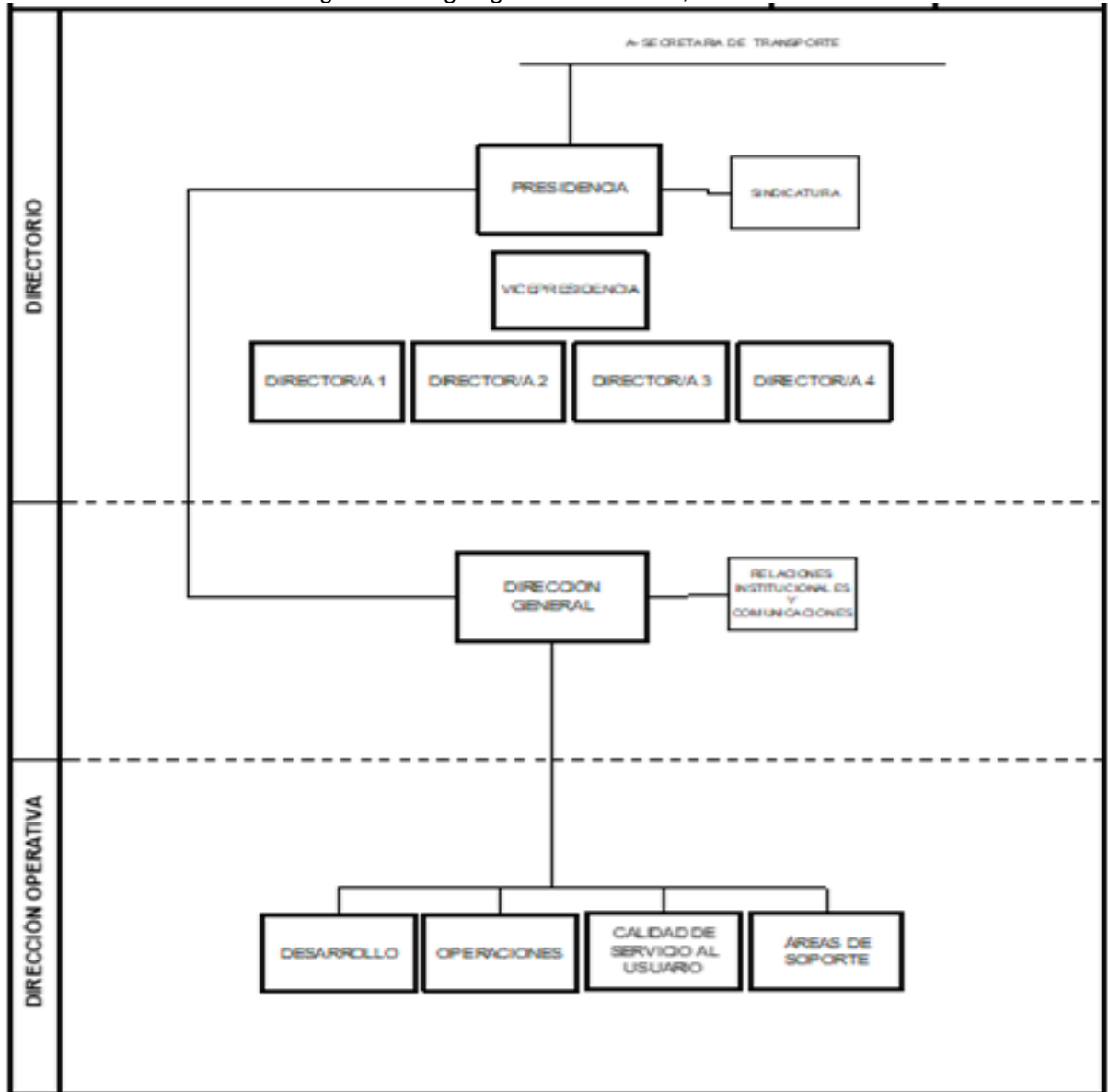
- ✓ **Elaboración el Pliego de Condiciones Particulares:** la **Gerencia de Compras y Contrataciones** elabora el Pliego de Condiciones Particulares, dando intervención previa a las áreas correspondientes, a modo de ejemplo, a la Coordinación de Certificaciones y Redeterminación de precios, a los fines que se expida respecto a su materia, y se encarga de llevar a cabo todo el procedimiento de selección.
- ✓ **Control de actuaciones:** la Coordinación de Presupuesto, depende de la Gerencia Administrativa Financiera, quien incorpora a las actuaciones el debido control, informando que se cuenta con la afectación presupuestaria para afrontar la erogación en cuestión.
- ✓ **Emisión de una opinión jurídica:** Previo a la aprobación de dicha documentación licitatoria y del llamado a licitación y, previo a la adjudicación, interviene la Gerencia de Asuntos Legales, emitiendo una opinión jurídica, elevando el actuado para su posterior intervención a la autoridad competente o al Directorio de SBASE.
- ✓ **Ejecución de obra:** interviene la **Coordinación de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Operaciones**, conjuntamente con la Coordinación de Certificaciones y Redeterminación de precios de la Gerencia Administrativa Financiera.

V.3.2 Estructura vigente a la fecha de elaboración del presente Informe.

La referida estructura se aprobó por Resolución del Directorio 2022/24/GCBA, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Las modificaciones que se introducen, implican **suprimir la Coordinación de mejoras de procesos de mantenimiento y la Coordinación de control de material rodante**, previamente dependiente de la Gerencia de gestión de material rodante. Asimismo, **se incorpora una Coordinación de planificación del material rodante, que dependerá de la Gerencia de planeamiento y una Coordinación de mejoras de mantenimiento y control de material rodante, que dependerá de la Gerencia de gestión de material rodante.**

Figura 2 – Organigrama de SBASE, año 2022



Fuente SBASE

V.4 Comisión Fiscalizadora del "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos". Ley 23514. Integración. Atribuciones. Deberes.

Mediante la sanción de la Ley N° 166 del 25/03/1999⁹, se dispuso en el "... Artículo.

⁹ BOCBA 686 (04/5/1999) -Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.



10.- La Comisión fiscalizadora del "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos", establecida en el art. 13 de la Ley Nacional Nro. 23.514, “*estará compuesta por:*

- ✓ *7 miembros de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por*
- ✓ *3 miembros representantes del Poder Ejecutivo”.*

La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes encomendados por la Ley Nacional 23.514, art. 13:

Esta Comisión:

- ✓ *Tendrá su sede en el domicilio legal de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires sito en la calle Agüero 48 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.*
- ✓ *se reunirá cada 30 días, con la finalidad de analizar los informes periódicos previstos*
- ✓ *presentará periódicamente, sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones, un informe escrito y fundado sobre la situación económico-financiera del fondo permanente relativo a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o la ampliación de las existentes.*
- ✓ *designará de su seno a tres (3) miembros encargados de asistir a las reuniones del Directorio de la empresa con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento de las prescripciones de la citada ley.*

De la documentación provista e información analizada, no se hallaron evidencias de que esta Comisión Fiscalizadora se haya conformado.

Esta Comisión posee atribuciones vinculadas a emitir “*informes escritos y fundados sobre la situación económico-financiera del fondo permanente relativo a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o la ampliación de las existentes”.*

La ausencia de este comité implica una debilidad en el ambiente de control interno y constituye un riesgo de control en el marco del presente proyecto de auditoría.



Al respecto de la existencia de esta Comisión, SBASE aclaró¹⁰ que, desde el 19 de diciembre de 2012, fecha de sanción de la Ley N°4472, “*Ley de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, la Ciudad de Buenos Aires asumió el servicio público de subte, conforme lo indica su artículo 2°. A partir de ese momento, la referida ley es la norma rectora de dicho servicio, estableciendo a SBASE como autoridad de aplicación.

Por su parte, el Art. 36 de la Ley 4472 crea el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE¹⁴). Se verificó que los recursos derivados de la referida Ley 23.514, se integran a dicho Fondo.

V.5 Análisis presupuestario del Programa N°131 “Subterráneos de Buenos Aires”, Unidad Ejecutora (7332): “Subterráneos de Buenos Aires”, Proyecto (1): “Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos”, Obra (52) “Financiamiento Ley N°23.514”.

Se analizó la ejecución presupuestaria de la categoría programática objeto de esta auditoría. A su vez, se cotejaron las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a SBASE en concepto de “Financiamiento Ley 23.514”.

V.5.1 Antecedentes.

Cabe recordar que a fines del año 2012 se realizó el traspaso del servicio de Subterráneos de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires¹². La Ley N° 4.472¹³ de Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, le otorga carácter de servicio público y a su vez, en su artículo cuarto, designa a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como autoridad de aplicación de la norma. Asimismo, en la Ciudad de Buenos Aires, tiene vigencia como instrumento de

¹⁰ En respuesta a Nota N° NO-2023-00009935-AGCBA-AGMRH, en aclaración por email del 27/11/2023.

¹¹ Artículo 37 de la Ley 4472.

¹² Y determinó que corresponde a la Ciudad ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización del Servicio SUBTE.

¹³ Sancionada el 19/12/2012. Publicada en el BOCBA n°4064 del 28/12/2012.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

captación de plusvalía¹⁴ por inversiones públicas la Ley 23.514/1987¹⁵ que constituyó el “**Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos**”. Dicho Fondo se integra con:

- contribución de mejoras por el 20 % de la tasa ABL a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de los 400 metros de cada boca de estación de las líneas que se habiliten;
- incremento del 5% del monto que en concepto de contribución territorial recaudada en toda la ciudad
- incremento del 10% del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general.

A su vez, mediante la Ley 6.384¹⁶, promulgada por Decreto 460/20, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021.

En este sentido, a continuación, se exponen los créditos presupuestarios correspondientes al programa N° 131 “Subterráneos de Buenos Aires”.

Cuadro N° 1 – Créditos presupuestarios del programa 131 “Subterráneos de Buenos Aires” con apertura en proyecto, actividad y obra.

Proy/Act.	Obra	Descripción	Sanción (\$)	%	Vigente (\$)	%	Devengado (\$)	%
10000	0	Operatoria De Autoridad Aplicación	533.494.250,00	2,75	655.500.000,00	2,58	655.500.000,00	2,61%
11000	0	Cumplimiento De Contrato Operación Y Mantenimiento	12.756.000.000,00	65,76	18.378.523.107,00	72,39	18.168.179.698,92	72,37%
71000	0	Seguridad SBASE	490.304.437,00	2,53	551.702.786,00	2,17	551.702.785,26	2,20%
Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos								
graf1	52	Transferencia Ley N°23.514	2.993.971.973,00	15,43	3.810.256.588,00	15,01	3.810.256.587,48	15,18%

¹⁴ El concepto de captura de plusvalías se basa en la idea de usar la valorización del precio del suelo producida por la urbanización para financiar la infraestructura y servicios que la hacen posible. En la medida en que la demanda por suelo es una demanda derivada y su precio depende de lo que se pueda hacer con él, elementos clave del desarrollo urbano tales como la transformación del uso del suelo de rural a urbano, la instalación de infraestructura o la densificación, permiten incrementar los beneficios potenciales derivados de un terreno o propiedad. Esto, a su vez, resultará en mayores precios del suelo. Esta valorización, llamada ‘plusvalía’, es susceptible de ser ‘capturada’ para el beneficio de la comunidad en la medida en que los factores que la generan sean consecuencia de decisiones o acciones públicas. Fuente <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/recuperacion-de-plusvalias>

¹⁵ Sancionada el 03/06/1987. Publicada en el Boletín Oficial Nacional del 10/07/1987.

¹⁶ Sancionada el 10/12/2020. Publicada en el BOCBA n°6024 del 28/12/2020.

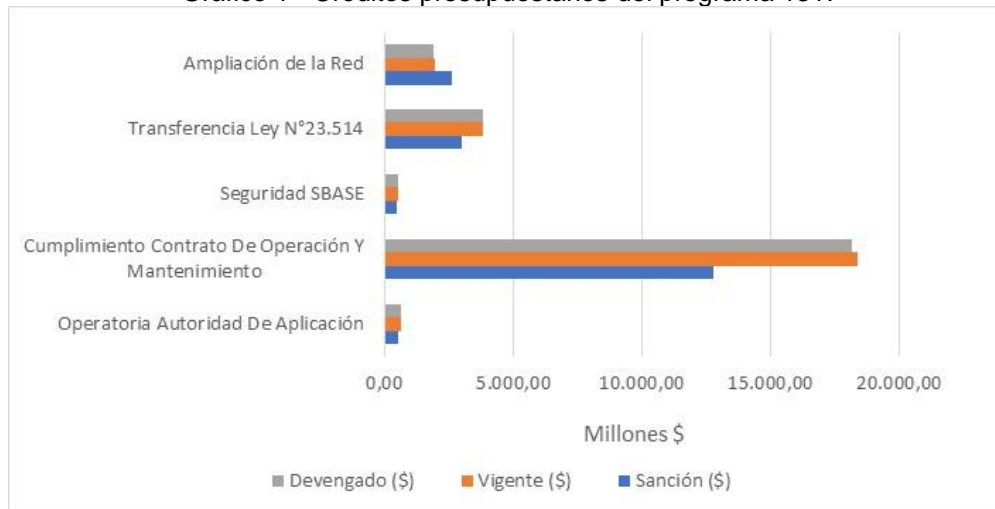


“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Proy/Act.	Obra	Descripción	Sanción (\$)	%	Vigente (\$)	%	Devengado (\$)	%
	54	Ampliación de la Red	2.624.627.951,00	13,53	1.990.623.462,00	7,84	1.920.034.788,55	7,65%
Total			19.398.398.611,00	100,00	25.386.605.943,00	100,00%	25.105.673.860,21	100,00

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

Gráfico 1 - Créditos presupuestarios del programa 131.



Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

Gráfico 2 - peso relativo sobre el total del Devengado programa 131



Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.



Puede apreciarse que la categoría programática que es objeto de la presente auditoría “Transferencia Ley N°23.514”, tiene un peso relativo sobre el total del programa, equivalente al 15,18% del total devengado. Su apertura por incisos es la siguiente:

Cuadro N° 2 – Créditos Presupuestarios de la Obra “Financiamiento Ley N°23.514”.

Programa 131 “Subterráneos de Buenos Aires” – Proyecto 1 “Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos” – Obra 52 “Financiamiento Ley N°23.514”.				
Inciso	Sanción (\$)	Vigente (\$)	Devengado (\$)	
5	Transferencias	2.993.971.973,00	3.810.256.588,00	3.810.256.587,48

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

El 100% del gasto se encuentra imputado a la partida 5.5.9, definida por el clasificador presupuestario como “*Transferencias a otros entes del sector público no financiero para financiar gastos de capital*”¹⁷.

V.5.2 Proceso de pago de las certificaciones con fondos de la Ley 23.514.

El artículo segundo de la Ley 23.514 define los ingresos que formarán el “*fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneo*”; durante el año 2021, período bajo auditoría. Este fondo se integró por las fuentes de financiamiento descriptas en los incisos que se exhiben a continuación:

- ✓ “*Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite*” (inc. b)
- ✓ “*Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*” (inc. c)
- ✓ “*Incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*” (inc. d)

Dichos ingresos se captan con la recaudación (percibido) de los mencionados impuestos. Estos ingresos se evidencian a través del formulario SIGAF “**C10**”; y terminan acreditándose en la cuenta número 0030111/0 cuya titularidad recae en el Fideicomiso SBASE, cuyo administrador, autoridad de aplicación, es SBASE.

Cuando SBASE requiere utilizar los recursos provenientes de la Ley 23.514, para el pago de certificaciones, redeterminaciones, anticipos financieros, entre otros; emite

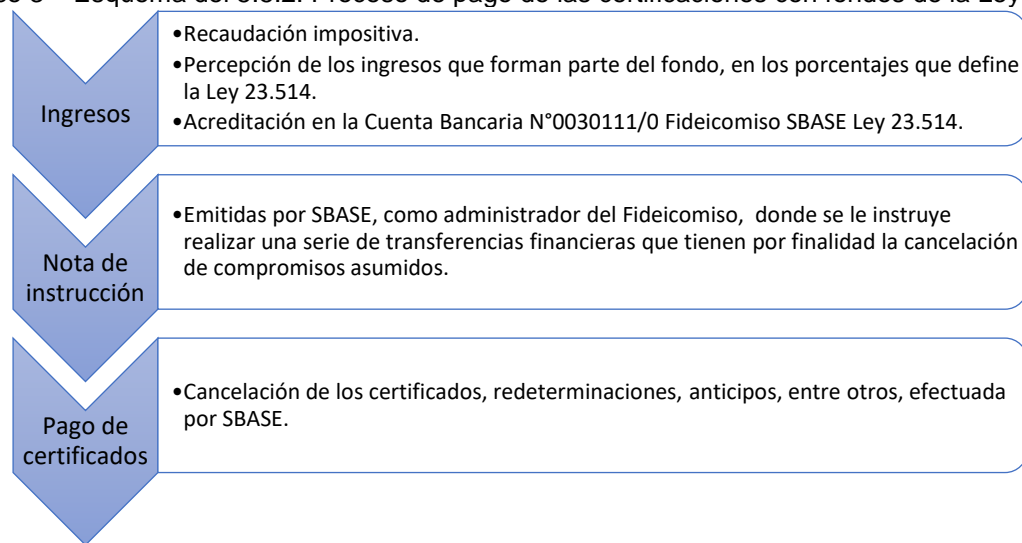
¹⁷ Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos, por el ejercicio 2021. Aprobado por Res N°4695/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicado en el BOCBA N°6022 del día 22/12/2020.



una **Nota de instrucción**. A través de la misma, SBASE le instruye al Fideicomiso la realización de movimientos financieros según el detalle que acompaña. Es decir, le ordena realizar el pago de obligaciones que fueron contraídas por la empresa en el cumplimiento de sus objetivos.

Este proceso se esquematiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 3 – Esquema del 5.5.2. Proceso de pago de las certificaciones con fondos de la Ley 23.514



Fuente: Elaboración propia.

V.5.3 Modificaciones Presupuestarias.

Durante el año 2021, se emitieron dos requerimientos de **modificación presupuestaria** que totalizan una variación positiva del crédito de sanción en \$816.284.615, según el detalle que se exhibe a continuación:

Cuadro N° 3 – Modificaciones presupuestarias 2021.

N° Req.	Acto Administrativo	Publicación BOCBA	Prg	Py	Act	Obra	Crédito en \$	Saldo al 31/12/2021	Var. (%)
	Ley N°6.384 (Presupuesto 2021)	Crédito de Sanción	131	1	0	52	2.993.971.973		
7019	RES N°1888/SSHA/2021	17/11/2021					182.280.126	3.176.252.099	6,09
8082	RES N°1908/SSHA/2021	04/01/2022					634.004.489	3.810.256.588	21,18

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.



Del cuadro anterior, se verificó que:

- ✓ Todos los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias se encuentran publicados en el Boletín Oficial.
- ✓ Las modificaciones presupuestarias mencionadas se encuadran con las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas anuales de Ejecución Presupuestaria 2021¹⁸.

Las categorías programáticas cuyos créditos fueron aminorados a favor de la obra “Transferencia Ley N°23.514” se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4 - Origen de los fondos que componen las modificaciones presupuestarias 2021.

N° Req.	Acto Administrativo	Crédito en \$	Origen de los fondos					
			Jur	Prg	Py	Act	Obra	Descripción
7019	RES N°1888/SSHA/2021	-182.280.126,00	26	59	3	0	58	Proyecto Modular.
8082	RES N°1908/SSHA/2021	-634.004.489,00	21	131	1	0	54	Ampliación de la Red.
Total General		-816.284.615,00						

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

V.5.4 Conciliación entre información presupuestaria (Devengado y Percibido).

El detalle del crédito devengado por la obra (52) “Financiamiento Ley N°23.514” se compone de doce (12) formularios “C55” (Regularización y modificaciones al registro), los cuales representan transferencias de dinero por un total de \$3.810.256.587,48, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 5 – Composición del Devengado 2021, Obra 52.

Formulario	Inciso	Devengado (\$)
C55 93	5.5.9 - Transferencias a otros entes del sector público no financiero para financiar gastos de capital	322.526.777,01
C55 320		450.160.317,11
C55 761		193.045.478,50
C55 1606		369.697.733,28
C55 2233		175.382.530,87
C55 3208		406.813.050,55

¹⁸ Aprobadas por Decreto 484/GCABA/2020. Publicado en el BOCBA N°6027 del 04/01/2021.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Formulario	Inciso	Devengado (\$)
C55 4148		219.671.154,01
C55 4758		416.855.212,64
C55 5769		241.041.364,41
C55 6836		381.058.479,40
C55 9813		204.049.075,92
C55 9817		429.955.413,78
Total General Transferido		3.810.256.587,48

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

Tanto la imputación presupuestaria del devengado, así como del percibido de los recursos, tienen su registro en la Cuenta Contable N°1.1.1.02.0004 “Cuenta 21105 SUBTERRANEOS”. Los movimientos de la misma, en el año 2021, totalizaron un monto idéntico a las transferencias realizadas por la categoría programática objeto de este Informe de auditoría¹⁹. Su saldo, al cierre del ejercicio 2021, es de \$0,00, lo que implica que **la totalidad de los recursos percibidos durante el 2021, vinculados a la Ley 23.514, fueron transferidos a SBASE.**

Con el objetivo de confirmar lo mencionado anteriormente, se procedió a extraer, a través del SIGAF (módulo de tesorería), el “Detalle de Ejecución de Recursos”, prestando principal atención al Rubro “Cont. Ley N°23.514” el cual agrupa los ingresos recaudados durante el 2021, que integran el “Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos”. Dicho rubro totaliza \$3.810.361.598,56, la composición del mismo se exhibe a continuación:

Cuadro N° 6 – Detalle de los recursos por rubros al 2021. Rubro “Cont. Ley N° 23.514”

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción	Suma de Importe (\$)
11	2	3	5	ABL	1.041.073.276,29
11	2	3	6	CONTRIBUCION MEJORAS-ART.2 INC	22.280.707,57
11	2	4	2	PATENTE VEHICULOS	2.747.007.614,70
Total General					3.810.361.598,56

Fuente: Elaboración propia, con información extraída del SIGAF.

¹⁹ \$3.883.579.623,21 (debe) – 73.323.035,73 (haber) = \$3.810.256.587,48



Como puede observarse entre los dos cuadros anteriormente expuestos, se presenta una diferencia entre el monto transferido a SBASE y los ingresos que integran el “Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos”, por \$105.011,08²⁰, equivalente a un 0,0028% del monto total transferido.

Dicha diferencia se halló en los formularios por ingresos “C10”, N°74.938 y 75.046 del 2021, que integran el módulo SIGAF: “*Detalle de Ejecución de Recursos*” y se corresponde con dos movimientos contables por corrección o ajuste en la recaudación que no se registran en la Cuenta Contable N°1.1.1.02.0004 “Cuenta 21105 SUBTERRANEOS”. A continuación, se presenta un cuadro que resume lo antedicho:

Cuadro N° 7 – Conciliación de la diferencia entre el cuadro n°6 y n°7.

Descripción	Montos (\$)
Crédito Devengado de la obra 52 (Transferencias) (A)	3.810.256.587,48
Importe Percibido por el Rubro "Cont. Ley N°23.514" (B)	3.810.361.598,56
Diferencia (A) – (B) = (C)	-105.011,08
Formulario C10 N°74.938/2021 (D)	33.766,03
Formulario C10 N°75.046/2021 (E)	71.245,05
Diferencia (C)+(D)+(E)	0,00

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos del SIGAF.

V.5.5 Conciliación de la información presupuestaria percibida (SIGAF) y el extracto bancario e informe de ingresos²¹,

Por otra parte, SBASE puso a disposición²²:

- ✓ el Extracto bancario para el año 2021²³.
- ✓ el “Informe de Ingresos”²⁴ que obtuvo durante el período auditado.

²⁰ (\$3.810.361.598,56 - \$3.810.256.587,48)

²¹ Ambos, provistos por SBASE. por NOTA NO-2023-00009935-AGCBA-AGMRH

²² Mediante NO-2023-00009935-AGCBA-AGMRH.

²³ IF-2023-23236832-GCABA-SBASE.

²⁴ IF-2023-22990161-GCABA-SBASE. El mismo es un cuadro de Excel, en PDF. Sin aclaraciones o comentarios particulares.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Se procedió analizar esta información y a continuación se exhibe la composición de los movimientos registrados en los extractos bancarios de la cuenta corriente N°0030111/0 “Fideicomiso SBASE Ley 23514”²⁵:

Cuadro N° 8 – Detalle del Extracto Bancario, movimientos ejercicio 2021.

Descripción	Movimientos Ej. 2021		Comentario
	DEBITO (\$)	CREDITO (\$)	
N/C ACREDITACION P	-	27.476.000.000,00	Acreditación PF
N/C FV CTA UNICA	-	22.280.707,57	Ingresos provenientes de la Ley 23.514
N/C FV TRANSF 2580	-	3.788.298.054,96	Ingresos provenientes de la Ley 23.514
N/C INTERES PLAZO	-	669.602.958,87	Acreditación Intereses PF
N/D COMISION BEPE	27.707,58	-	-
N/D DEBITO PLAZO F	29.931.000.000,00	-	Constitución Plazo Fijo
N/D LEY 25.413 DEBIT	10.828.601,95	-	Impuesto Débitos y Créditos
N/D PERCEPCION ING	487,15	-	-
N/D TRANS. DE CC I	108.661.584,37	-	Pagos a contratistas
N/D TRANSFERENCIA	56.510,53	-	Pagos a contratistas
N/D TRANSFERENCIAP	950.723.617,97	-	Pagos a contratistas
N/DDEBITO INTERNO	74.202,68	-	-
N/DTRANS. DE CC TRANSFERENCIA	89.714.444,28	-	Pagos a contratistas
TRANSFERENCIA	932.049.660,36	139.000.000,00	-
Total general	32.023.136.816,87	32.095.181.721,40	

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por SBASE.

²⁵ Durante el 2021 se realizaron en esta cuenta 4.872 movimientos.



Los datos del cuadro anterior se exponen también en el siguiente gráfico:

Gráfico 4 - 5.3.4. Conciliación de la información presupuestaria percibida (SIGAF) y el extracto bancario e informe de ingresos.



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por SBASE.

Durante el 2021, el extracto bancario totaliza ingresos por \$3.810.578.762,53²⁶ en concepto de fondos provenientes de la Ley N°23.514.

Del análisis de la información provista por SBASE, puede observarse una diferencia, que totaliza \$ 217.163,76²⁷, con los datos de los recursos percibidos informados en el SIGAF, equivalente al 0,0056990% sobre el total del extracto. Puede apreciarse que la diferencia es no significativa.

Por otra parte, en relación al “Informe de Ingresos”, SBASE expresa lo siguiente:

²⁶ N/C FV CTA UNICA \$22.280.707,57 + N/C FV TRANSF 2580 \$3.788.298.054,96 = \$3.810.578.762,53.

²⁷ \$3.810.578.762,53 (extracto) - \$3.810.361.598,56 (SIGAF) = 217.163,76.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 9 – Ingresos declarados por SBASE.

Ingresos	Ejercicio 2021 (\$)	%
Ley N° 23.514	3.810.257.214	14,79%
AUSA 5%	526.698.142	2,04%
Ley N°4472 Tributarios	7.647.062.630	29,68%
Aporte GCBA p/Servicio Subte	10.082.333.033	39,13%
Aporte GCBA p/Gs. Administración	655.500.000	2,54%
Aporte GCBA p/Obras	527.291.173	2,05%
Aporte GCBA p/BEI	1.077.280.289	4,18%
Ingresos por Colaterales	608.355.859	2,36%
Ingresos Financieros	786.017.726	3,05%
Ingresos Varios	43.558.718	0,17%
Total General	25.764.354.784	100,00%

Fuente: IF-2023-22990161-GCBA-SBASE.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el peso relativo de los ingresos generados por la aplicación de la Ley N°23.514, equivale a un 14,79% del total de los fondos que obtuvo SBASE durante el año 2021.

El total informado por SBASE²⁸ difiere del monto total de ingresos, identificados en el extracto bancario, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10 – Ingresos declarados por SBASE vs Extracto Bancario.

Descripción	Monto	%
Extracto Bancario – Ingreso Ley 23.514 (A)	3.810.578.762,32	
Ingresos declarados por SBASE (B)	3.810.257.214,00	
Diferencia (A) – (B) = (C)	321.548,32	0,0084%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por SBASE.

²⁸ En respuesta a primer requerimiento a SBASE, Nota NO-2023-00012503-AGCBAAGMRH.



Como puede verse en el cuadro anterior la diferencia no es significativa.

V.6 Universo y Muestra de auditoría para relevamiento y análisis.

V.6.1 Universo.

El auditado remitió un listado completo de los expedientes iniciados y/o ejecutados durante el 2021²⁹, cuyo gasto haya sido financiado (total o parcialmente) por la Ley 23.514. La información se presenta en un listado de los expedientes, en el que se detallan los siguientes datos:

- ✓ Cantidad de Contratos (Cant. de contratos)
- ✓ Expedientes por Contrato (Exp por ctto.)
- ✓ Detalle de la Contratación
- ✓ Expediente
- ✓ el punto del requerimiento en el cual se encuadra dicho actuado (Punto del Req.), identificándose con el número 3 a los expedientes 2021, cuyo gasto se haya financiado por la Ley 23.514, incluidas las certificaciones de obra.

Los elementos (contratos de obra, adicionales, anticipos) que conforman el Universo, se exhiben en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 – Universo de contratos de obra, financiados (total o parcialmente) por la Ley 23.514.

N°	Contrato	Detalle de la Contratación
Certificaciones de obra		
1	CD 37/18	Línea B Potencia Etapa II
2	LP 207/17	Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa II
3	LP 201/16	Modernización LD BEI Potencia
4	LP 219/18	Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa III
5	LP 217/18	Multilínea Obras de readecuación accesos Retiro
6	LP 201/16	Línea C Potencia
7	LP 210/17	Línea E Obras Civiles y Taller Lacarra
8	LP 181/15	Línea E Potencia
9	Contrato 17-10-14	MTV - Multilínea Coordinación de Obras
10	s/n	Metrovías - Plan de gestión de Asbesto
11	LP 218/18	Línea D: Modernización del Sistema de Señalamiento
12	CD 21-15	Modernización del Sistema de Señalamiento de la Línea A (Etapas I, II y III)
13	LP 148/13	Multilínea Material Rodante RG 11 y 12
14	LP 397/19	Multilínea Traslado Material Rodante
15	s/n	Multilínea Alquiler Magaldi
16	UNCPBA	Multilínea Simulador para capacitación

²⁹ En respuesta al pto n°3 de la nota a NO-2023-00009935-AGCBA-AGMRH.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

N°	Contrato	Detalle de la Contratación
17	CD 17/14	Línea E Señales
18	CD 10/13	Línea C Señales
19	LP 147/13	Línea A Coches Citic
Adicionales, ampliaciones y/o extensiones de plazo de obra		
1	LP 209/17	Línea E Obras Civiles y Taller Lacarra
2	LP 210/17	Línea E Obras Civiles y Taller Lacarra
3	LP 181/15	Línea E Potencia
4	LP 207/17	Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa II
5	LP 201/16	Modernización LD BEI Potencia
6	LP 217/18	Multilínea Obras de readecuación accesos Retiro
7	CD 21-15	Modernización del Sistema de Señalamiento de la Línea A (Etapas I, II y III)
8	LP 148/13	Multilínea Material Rodante RG 11 y 12
Anticipos financieros		
9	CD 54/20	Sin datos
10	CD 21-15	Modernización del Sistema de Señalamiento de la Línea A (Etapas I, II y III)
11	LP 148/13	Multilínea Material Rodante RG 11 y 12
12	LP 218-18	Línea D: Modernización del Sistema de Señalamiento

Fuente: SBASE

De la totalidad de las contrataciones (19), 12 (63,16%) se realizaron mediante Licitación Pública, 4 (21,05%) mediante Contratación Directa, 1 (5,26%) Contrato de Alquiler, 1 (5,26%) Convenio de colaboración entre la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires y Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y 1 (5,26%) Programa de Gestión de Asbesto.

Con el objeto de determinar si los expedientes puestos a disposición fueron efectivamente financiados por la Ley 23.514, se procedió a relevar la totalidad de los mismos³⁰, tanto certificaciones como anticipos, en busca de las notas de instrucción. Estas notas de Instrucción, incluyen instrucciones precisas que realiza SBASE al Fideicomiso SBASE, en su carácter de autoridad de aplicación³¹, solicitándole la realización de movimientos financieros de acuerdo al detalle que acompañan en la misma. A continuación, se exhiben los datos incluidos en las notas de instrucción:

- ✓ Cuenta Corriente y CBU del Fideicomiso SBASE
- ✓ Contratista

³⁰513 expedientes en total.

³¹ Ley N°4.472, Artículo 4 y 65. BOCBA del 28/12/2012.



- ✓ CUIT
- ✓ El Banco a donde se realizará la transferencia
- ✓ La cuenta corriente y CBU de la Contratista
- ✓ Números de Factura y Órdenes de Pago
- ✓ Monto a transferir.

De los 513 expedientes puestos a disposición, en 110 (21%) no consta nota de instrucción, desconociéndose si los mismos fueron financiados efectivamente por la Ley 23.514.

La ausencia de Nota de Instrucción se traduce en un riesgo de detección, ya que no permite determinar la completitud de la documentación aportada por el organismo auditado, implicando una debilidad en el control interno y dificultando el control posterior efectivo.

Relevados los expedientes, se identificaron 203 notas de instrucción³², de las cuales 144 tienen fechas de transferencia en el año bajo análisis (2021), mientras que las 59 restantes presentan como fecha de realización de la transferencia los años 2022 y 2023.

El monto transferido durante el ejercicio 2021 totaliza \$1.075.387.071,49³³. Dicho monto se corresponde con el 84,68% de los débitos por transferencias a proveedores³⁴ realizados durante el ejercicio auditado³⁵, según el extracto bancario puesto a disposición mediante IF-2023-23236832-GCABA-SBASE.

V.6.2 Muestras de auditoría.

Se realizaron 2 muestras de auditoría como se expone a continuación:

V.6.3 Muestra para conciliación bancaria:

En principio, se procedió a cruzar los montos de las notas de instrucción correspondientes a los meses de marzo y abril³⁶ 2021, con el extracto bancario a los

³² Dada la cantidad de expedientes relevados, se considera que el proceso sustantivo de auditoría está sujeto a un riesgo de detección medio, por ello, mediante NO-2023-00017694-AGCBA-AGMRH se le solicitó a SBASE información adicional y específica al respecto.

³³ Por IF-2023-35015597-GCABA-SBASE, la sociedad del estado nos informa un total de notas de instrucción que alcanzan la suma de \$1.079.518.893,33. La diferencia entre el valor informado y relevado por este equipo equivale al 0,384%, dicho desvío se considera inmaterial y no fue analizado.

³⁴ \$1.075.387.071,49 (notas de instrucción) / \$1.269.994.424,29 (débitos por transferencia a proveedores) = 84,68%

³⁵ Existe un saldo por \$811.211.393,22 compuesto por transferencias realizadas a SBASE y el Fideicomiso equivalente al 38,98% de los débitos totales realizados durante el 2021.

³⁶ Meses seleccionados de forma aleatoria; 32 notas de instrucción analizadas.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

finés de observar efectivamente la transferencia (débitos) de los valores allí instruidos, obteniendo el resultado que se exhibe a continuación:

Cuadro Nº 12 – Notas de Instrucción cruce con Extracto, marzo y abril 2021.

Notas de Instrucción			Extracto Bancario			Diferencia
Nº	Fecha de Transf.	Monto	Fecha de Extracto	Concepto	Débito	
5840	02/03/2021	487.528,78	03/03/2021	N/D TRANSFERENCIAP	3.510.416,31	-
5842	02/03/2021	3.022.887,53				
5844	03/03/2021	10.808.045,14	05/03/2021	N/D TRANSFERENCIAP	23.159.712,59	0,03
5848	04/03/2021	11.994.974,42				
5847		251.324,00				
5847		105.369,00				
5873	09/03/2021	2.773.932,46	29/03/2021	N/DTRANS. DE CC	2.773.932,46	-
5853	10/03/2021	4.434.365,16	15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	2.538,51	-
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	6.970,15	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	2.079.344,18	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	6.528,26	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	1.480.235,47	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	590.867,06	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	2.927,15	
			15/03/2021	N/DTRANS. DE CC	2.927,15	
5855		679.139,57	15/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	679.139,57	
5860	16/03/2021	15.312.150,00	18/03/2021	N/D TRANSFERENCIAP	15.663.923,15	-
5861	16/03/2021	351.773,15				
5866	18/03/2021	7.683.898,04	18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	7.091.825,33	-
			18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	592.072,71	
5862		598.785,00	18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	208.542,47	-0,77
			18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	181.622,09	
			18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	196.576,78	
			18/03/2021	N/DTRANS. DE CC	12.044,43	
5863		408.136,00	18/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	91.483,54	0,70
			18/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	152.162,71	
			18/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	74.003,66	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Notas de Instrucción			Extracto Bancario			Diferencia
N°	Fecha de Transf.	Monto	Fecha de Extracto	Concepto	Débito	
			18/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	90.485,39	
5869		220.573,00	26/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	65.343,51	0,45
			26/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	155.229,04	
5870		627.388,00	26/03/2021	N/D TRANSFERENCIAP	627.388,54	0,54
5874	26/03/2021	3.322.792,47	29/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	539.267,69	-
			29/03/2021	N/D TRANS. DE CC I	2.783.524,78	
5878		163.579,00	31/03/2021	N/D TRANSFERENCIAP	163.578,99	-0,01
5882	07/04/2021	4.899.794,42	08/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	4.899.794,42	-
5885	08/04/2021	732.224,87	12/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	732.224,87	
5887	12/04/2021	11.407.476,92	13/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	11.407.476,92	
5888	12/04/2021	1.230.233,22	13/04/2021	N/D TRANS. DE CC I	1.230.233,22	-
5891	14/04/2021	3.179.511,27	15/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	4.246.213,67	-
5892	14/04/2021	1.066.702,40				
5894	15/04/2021	2.262.442,04	16/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	2.262.442,04	-
5897	20/04/2021	3.395.623,62	22/04/2021	N/DTRANS. DE CC	1.188.665,37	-
			22/04/2021	N/DTRANS. DE CC	576.466,57	
			22/04/2021	N/DTRANS. DE CC	1.630.491,68	
5901	26/04/2021	6.485.771,03	27/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	6.485.771,03	-
5902	26/04/2021	1.265.007,76	27/04/2021	N/D TRANS. DE CC I	318.062,11	-0,10
			27/04/2021	N/D TRANS. DE CC I	946.945,55	
5905	27/04/2021	4.795.555,22	29/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	5.467.021,30	-
5906	27/04/2021	671.466,08				
5910	29/04/2021	2.206.948,31	30/04/2021	N/D TRANSFERENCIAP	2.206.948,31	-
5911	29/04/2021	1.040.514,05	30/04/2021	N/D TRANS. DE CC I	776.442,47	-
			30/04/2021	N/D TRANS. DE CC I	264.071,58	
Total Nota Instrucción		107.885.911,93	Total vinculado con Extracto		107.885.912,01	-0,08

Fuente: Elaboración propia según información extraída de los expedientes certificados y extracto bancario e información obrante en el IF-2023-35015597-GCABA-SBASE.

Del cruce realizado, no surgen diferencias sustanciales que reportar. Las notas de instrucción que se encuentran sombreadas, fueron informadas por SBASE³⁷ pero no fueron puestas a disposición en conjunto con sus expedientes certificados. Estas

³⁷ En respuesta a nuestro segundo requerimiento de información NO-2023-00017694-AGCBA-AGMRH.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

notas representan un 2,83% (\$ 3.054.293,57) de los pagos realizados durante el mes de Marzo y Abril 2021.

En términos generales, se presentan dificultades en el cruce de información entre las notas de Instrucción y el extracto bancario, lo mismo responde a diversas cuestiones que se resumen a continuación y aumentan el riesgo de detección:

- El extracto bancario no presenta un criterio uniforme en cuanto a la exposición de su información.
- Los montos correspondientes a las transferencias solicitadas por las notas de instrucción, expuestas en el extracto, no acompañan conceptos que permitan identificar la naturaleza del gasto o contratista,
- la exposición de los débitos es por monto total o agrupado (valor total de la nota de instrucción, o más de una), o individual/agrupado (por contratista con detalle en nota/s de instrucción);
- por otra parte, las fechas de transferencia realizadas y expuestas en el extracto bancario son posteriores a las definidas por las notas de instrucción.

V.6.4 Muestra de contrataciones

La Muestra de auditoría para relevamiento y análisis resultó de la selección de los elementos con un criterio técnico. En este sentido, se seleccionaron aquellas contrataciones que corresponden a Licitaciones Públicas con objetos en obras físicas y de arquitectura, una Contratación Directa y la contratación por Asbesto por la temática que abarca. La muestra quedó conformada por los siguientes 5 elementos:

Cuadro N° 13 – Muestra de contrataciones financiadas (total o parcialmente) por la Ley 23.514.

N°	Contrato	Detalle de la Contratación	Contratista	Presupuesto oficial	Plazo
2	LP 207/17	Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa II	DYCASA SA	\$248.220.000, IVA incluido.	24 meses
4	LP 219/18	Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa III	LUIS CARLOS ZONIS SA	\$ 439.332.467 IVA incluido.	30 meses
5	LP 217/18	Multilínea Obras de readecuación accesos Retiro	SES Construcciones SA	\$162.000.000, IVA incluido.	9 meses
10	s/n	Metrovías - Plan de gestión de Asbesto	n/a	s/d	Sin plazo determinado



N°	Contrato	Detalle de la Contratación	Contratista	Presupuesto oficial	Plazo
13	LP 148/13	Multilínea Material Rodante RG 11 y 12	ALSTOM Argentina SA	No esta publicado el presupuesto oficial	S/D
18	CD 10/13	Línea C Señales	SIEMENS MOBILITY SA	no se encuentran datos	960 días

Fuente: www.buenosaires.gob.ar y PCP

V.7 Descripción de las contrataciones de la muestra

Se analizaron los expedientes de certificados correspondientes a las contrataciones seleccionadas en la muestra con el propósito de identificar los montos y conceptos pagados con el financiamiento proveniente de la Ley 23.514. A continuación, se describen el objeto y plazo de las contrataciones de la muestra y se exponen los certificados correspondientes, devengados en el año 2021. De estos últimos se identifican los pagados con fondos de la Ley 23.514.

V.7.1 LP 207/17 – Modernización LD BEI PACE Sarmiento Etapa II.

El Objeto de la contratación es “ACCESO SARMIENTO-FASE ETAPA II: OBRAS CIVILES, ARQUITECTURA E INSTALACIONES”. (PCP pto 2.1). Tal como describe el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en el punto 2.2 Descripción de las obras, *“la obra forma parte del Plan de Accesibilidad y Evacuación “PACE”. Consiste en el proyecto y construcción de la obra civil (estructura, arquitectura e instalaciones) de un edificio de hormigón armado de 11 plantas altas y subsuelo en 2 niveles, para acceso al subterráneo a través de un túnel, del que solamente se construirán subsuelo, planta baja y entrepiso, dejando provisiones para completar en un futuro el resto del edificio. Tiene la particularidad de encontrarse parcialmente encaballado sobre la bóveda de la Estación Diagonal Norte de la Línea C y adyacente a su hastial. Esta obra no incluye la estructura del túnel de conexionado con sus empalmes, pero sí incluye el proyecto y ejecución de su arquitectura e instalaciones”*.

Entre las tareas a realizar, en el *“alcance de los trabajos (PCP pto 2.3)”* se enumeran a título informativo las siguientes:

- ✓ Estudios previos (estudio de suelos, topografía, relevamiento de interferencias, etc.)
- ✓ Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- ✓ Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra
- ✓ La responsabilidad de “contratista principal” y responsable de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.



- ✓ Reubicación de interferencias.
- ✓ Construcción de drenajes.
- ✓ Ejecución de las obras civiles, de arquitectura e instalaciones complementarias.
- ✓ Provisión y montaje de Escaleras Mecánicas
- ✓ Provisión y montaje de Ascensores
- ✓ Demoliciones.
- ✓ Documentación conforme a obra.

Plazo³⁸: 24 meses, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Medición y Certificación 2021.

En relación a la obra “Modernización LD BEI PACE Sarmiento Etapa II” LP N°207-17, de los 23 expedientes certificados puestos a disposición, en sólo 2 (8,70%) de ellos constaban las notas de instrucción, es decir que fueron financiados por la Ley 23.514. Éstos se exponen en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 14 - Certificados LP N°207-17.

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
Redet. Definitiva n°6	1.162.656,49	*	NO
Redet. Definitiva n°9	4.302.111,55	*	NO
Redet. Definitiva n°10	3.696.644,66	*	NO
CAO Básico n°31 RD 1 a 8	1.571.006,78	*	NO
CAO Básico n°33 (Ene-21)	8.615.363,18	8.367.501,86	NO
CAO Básico n°33 RPP 1 a 18	16.103.418,03	15.637.616,68	NO
CAO Básico n°34 (Feb-21)	83.094,44	80.690,88	NO
CAO Básico n°34 RPP 1 a 18	105.074,80	103.378,85	NO
CAO Básico n°35 (Mar-21)	72.795,41	71.892,99	NO
CAO Básico n°35 RPP 1 a 19	83.756,82	81.334,10	NO
CAO Básico n°34 y 35 RPP 20	17.195,22	16.982,06	NO
CAO Básico n°35 (Abril-21)	4.163.718,66	4.043.280,35	NO
Redet. Definitiva n°7	935.556,95	908.495,39	NO
Redet. Definitiva n°9	4.302.111,55	4.179.013,71	NO
Redet. Definitiva n°10	3.696.644,66	3.142.868,93	NO

³⁸ pto 10.1 PCP.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
Redet. Definitiva n°11	11.707.501,86	11.252.747,67	SI
Redet. Definitiva n°12	5.514.892,10	5.302.020,68	SI
Redet. Definitiva n°13	6.526.866,70	6.274.687,18	NO
Redet. Definitiva n°14	7.777.029,88	7.474.946,90	NO
Redet. Definitiva n°15	1.494.821,61	1.436.759,29	NO
Redet. Definitiva n°16	296.177,47	286.016,45	NO
Redet. Definitiva n°17	2.535.335,11	2.436.855,15	NO
Redet. Definitiva n°18	1.501.946,19	1.468.431,68	NO
Redet. Definitiva n°19	5.889.493,08	4.222.123,39	NO
Subtotal Financiado por Ley 23.514	17.222.393,96	16.554.768,35	SI
%	19%	22%	
Subtotal NO Financ. por Ley 23.514	74.932.819,24	60.232.875,84	NO
%	81%	78%	
Total General	92.155.213,20	76.787.644,19	TOTAL
%	100%	100%	

* En los expedientes no consta la orden de pago, ni identificación de la cuenta bancaria por la cual se cancelan las obligaciones.

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes de certificados.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.514, la presente obra se ajusta al objeto de la misma. Se verifica que el financiamiento corresponde a un 22% del total general (\$ 16.554.768,35) y fueron aplicados al pago de certificaciones por Redeterminaciones de precios.

La ausencia de completitud de 4 de las certificaciones evidencia un débil ambiente de control interno.

V.7.2 LP 219/18 – ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA III.

El **Objeto** de la contratación es “ACCESO SARMIENTO – FASE 1 - ETAPA III: Líneas C Y D- Ampliación de andenes, pasillos de combinación y áreas técnicas de estaciones Diagonal Norte y 9 de Julio” (PCP pto 2.1). Tal como describe el PCP en el pto 2.2 Descripción de las obras, “la obra forma parte del Plan de Accesibilidad y



Evacuación “PACE”. Consiste en el proyecto y construcción de la obra civil (estructura, arquitectura, Instalaciones eléctrica, Sanitaria e Incendio y Ascensores) de la ampliación de andenes, pasillos de combinación y áreas técnicas en las estaciones Diagonal Norte de la línea C y 9 de Julio de la línea D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Entre las tareas a realizar, en el “alcance de los trabajos (PCP pto 2.3)” se enumeran a título informativo las siguientes:

- ✓ Estudios previos (estudio de suelos, topografía, relevamiento de interferencias, etc.)
- ✓ Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- ✓ Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra
- ✓ La responsabilidad de “contratista principal” y responsable de la coordinación
- ✓ de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.
- ✓ Reubicación de interferencias.
- ✓ Construcción de drenajes.
- ✓ Ejecución de las obras civiles, de arquitectura
- ✓ Instalación Eléctrica
- ✓ Instalaciones Sanitarias y de detección y extinción de Incendio
- ✓ Señalética
- ✓ Provisión y montaje de Ascensores
- ✓ Demoliciones.
- ✓ Documentación conforme a obra.
- ✓ Elaboración y presentación ante la DGROC (Dirección General de Registro de Obras y Catastro) de los planos conforme a obra y de toda la documentación requerida por ésta a los fines de lograr la registración catastral de los trabajos aquí licitados. Asimismo, SBASE podía solicitar, durante la ejecución del contrato y como encomienda adicional la realización de igual documentación correspondiente a la estación 9 de Julio de la línea D, la estación Diagonal Norte de la línea C, la estación Carlos Pellegrini de la línea B y/o las galerías comerciales contiguas.

Plazo³⁹: **30 meses**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Medición y Certificación 2021

Con la obra “Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa III” LP n°219-18; de los 30 expedientes certificados puestos a disposición, en 13 (43,33%) fueron localizadas las notas de instrucción, a su vez de ellos, 10 se corresponden con el ejercicio 2021,

³⁹ pto 10 PCP.



con el detalle que se expone a continuación:

Cuadro N° 15 - Certificados LP N° 219/18

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico n°13 (Enero 21)	1.621.721,70	1.526.565,96	NO
CAO Básico n°13 RPP 1 a 19	1.274.956,07	1.199.090,97	NO
CAO Básico n°14 (Febrero 21)	3.022.960,62	*	*
CAO Básico n°14 RPP 1 a 19	2.065.179,29	1.942.292,55	NO
CAO Básico n°15 (Marzo 21)	3.238.775,64	3.046.055,16	NO
CAO Básico n°15 RPP 1 a 9	2.546.242,54	*	*
CAO Básico n°16 (Abril 21)	4.602.377,74	3.930.480,75	NO
CAO Básico n°16 RPP 1 a 9	3.618.271,63	3.088.987,28	NO
CAO Básico n°13 RPP 10	135.274,85	115.486,70	NO
CAO Básico n°14 RPP 10	219.118,78	187.065,86	NO
CAO Básico n°15 RPP 10	270.160,35	230.641,24	NO
CAO Básico n°16 RPP 10	383.904,32	**	**
CAO Básico n°14 RPP 11	340.344,06	290.558,42	NO
CAO Básico n°15 RPP 11	419.623,87	394.654,48	NO
CAO Básico n°16 RPP 11 a 12	1.440.933,51	1.230.151,91	NO
CAO Básico n°17 (Mayo 21)	4.469.348,93	3.815.568,13	NO
CAO Básico n°17 RPP 1 a 12	5.285.779,89	4.972.597,58	NO
CAO Básico n°18 (Junio 21)	3.809.598,30	3.584.255,04	NO
CAO Básico n°18 RPP 1 a 12	4.505.510,41	4.237.413,51	NO
CAO Básico n°18 RPP 13	338.424,92	318.287,24	NO
CAO Básico n°19 (Julio 21)	3.009.506,10	2.830.428,06	SI
CAO Básico n°19 RPP 1 a 13	3.826.611,53	3.600.255,73	SI
CAO Básico n°20 (Agosto 21)	2.966.020,15	2.790.873,10	SI
CAO Básico n°20 RPP 1 a 13	3.771.318,83	3.546.910,30	SI
CAO Básico n°20 RPP 14	359.100,17	337.732,22	SI
CAO Básico n°19 RPP 14	364.365,07	342.683,84	SI
CAO Básico n°21 (Setiembre 21)	1.827.092,45	1.718.372,91	SI
CAO Básico n°21 RPP 1 a 14	2.544.371,54	2.392.971,22	SI
CAO Básico n°22 (Octubre 21)	4.854.472,57	4.566.954,79	SI



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico n°22 RPP 1 a 14	6.760.239,21	6.357.977,04	SI
CAO Básico n°23 (Noviembre 21)	1.074.171,24	1.022.249,93	SI, FECHA DE PAGO 2022
CAO Básico n°23 RPP 1 a 14	1.495.868,88	1.397.548,96	SI, FECHA DE PAGO 2022
CAO Básico n°24 (Diciembre 21)	565.675,31	532.015,29	SI, FECHA DE PAGO 2022
CAO Básico n°24 RPP 1 a 14	787.747,87	766.403,74	*
Subtotal SI	30.283.097,62	28.485.159,21	SI
%	39%	43%	SI, FECHA DE PAGO 2022
Subtotal SI, FECHA DE PAGO 2022	3.135.715,43	2.951.814,18	
%	4%	4%	
Subtotal No	37.655.399,94	34.110.152,78	NO
%	48%	51%	
Subtotal *	6.356.951,03	766.403,74	*
%	8%	1%	
Subtotal **	383.904,32	-	**
%	0,5%	-	
Total General	77.815.068,34	66.313.529,91	

* En los expedientes no consta la orden de pago y/o la identificación de la cuenta bancaria por la cual se cancelan las obligaciones.

** No consta el expediente entre la documentación puesta a disposición

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes de certificados.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.514, la presente obra se ajusta al objeto de la misma.

Del 100% del monto pagado a través del financiamiento Ley 23.514, el 58,20% se destina a saldar redeterminaciones de precio, mientras que el 41,80% restante se utiliza para el pago de certificados de avance de obras.

La ausencia de completitud en el caso de 4 expedientes evidencian un débil ambiente de control interno.

V.7.3 LP 217/18 – OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA RED DE SUBTE

El **Objeto** de la contratación es “OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA



RED DE SUBTE referida a mejoras en las estaciones PLAZA DE MAYO (LÍNEA A) Y RETIRO (LÍNEA C)”⁴⁰.

Los sectores a ser intervenidos son⁴¹:

1. Línea “A”: Estación Plaza de Mayo “Sector 1”: Modificación del Acceso Oeste
2. Línea “A”: Estación Plaza de Mayo “Sector 2”: Nueva Ventilación Natural
3. Línea “C”: Estación Retiro “Sector 3”: Obras para la Instalación de un Ascensor Hidráulico, excluida su provisión e instalación.
4. Línea “C”: Estación Retiro “Sector 4”: Adecuación de la Escalera Fija
- 5.- Línea “C”: Estación Retiro “Sector 5”: Puesta en Valor

Entre las tareas a realizar en el “alcance de los trabajos (PCP pto 2.3)” se enumeran a título informativo las siguientes:

- ✓ Estudios previos (topografía, relevamiento de interferencias, etc.)
- ✓ Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- ✓ Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra.
- ✓ Ejecución de las obras civiles, de arquitectura e instalaciones.
- ✓ Plan de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.
- ✓ Documentación conforme a obra.

Plazo⁴²: 9 meses, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

Medición y Certificación 2021

Con relación la obra “Multilínea Obras de readecuación acceso Retiro” LP N°217-18, fueron puesto a disposición 27 expedientes certificados, en el 100% de ellos consta las notas de instrucción y fueron pagados con fondos de esa Ley.

Cuadro N° 16 - Certificados LP N° 217/18

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico n°11 (Septiembre 20)	13.424.093,70	11.737.761,32	SI

⁴⁰ pto 2.1 del PCP

⁴¹ punto 2.2 Descripción de las obras.

⁴² PCP pto 8.1



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico n°11 Redet Def. n°9	1.554.508,69	1.352.807,99	SI
CAO Básico n°12 (Octubre 20)	12.227.864,95	10.691.802,58	SI
CAO Básico n°13 (Noviembre 20)	11.170.981,97	9.753.911,93	SI
CAO Básico n°13 Redet Def. n°10	3.906.901,92	3.399.973,34	SI
CAO Básico n°14 (Diciembre 20)	6.409.030,96	5.577.445,97	SI
CAO Básico n°15 (Enero 21)	4.891.764,20	4.258.373,11	SI
CAO Básico n°15 Redet Def. n°11	1.434.496,73	1.248.367,83	SI
CAO Básico n°16 (Febrero 21)	2.118.025,97	1.844.551,07	SI
CAO Básico n°16 Redet Def. n°12	785.179,41	683.300,78	SI
CAO Básico n°17 (Marzo 21)	1.795.429,80	1.562.469,08	SI
CAO Básico n°17 Redet Def. n°12	665.588,86	579.227,33	SI
CAO Básico n°18 (Abril 21)	1.366.219,98	1.188.950,12	SI
CAO Básico n°18 Redet. Def. n°13	651.796,43	567.224,51	SI
CAO Básico n°19 (Mayo 21)	2.390.364,99	2.080.210,23	SI
CAO Básico n°20 (Junio 21)	2.899.521,17	2.524.645,72	SI
CAO Básico n°21 (Julio 21)	3.922.994,33	3.384.276,41	SI
CAO Básico n°22 (Agosto 21)	3.040.960,99	2.647.733,41	SI
CAO Básico n°23 (Septiembre 21)	3.280.513,57	2.856.203,55	SI
CAO Básico n°24 (Octubre 21)	2.357.809,62	2.044.558,09	SI
Total General	77.936.238,62	67.939.236,28	

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes de certificados.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.514, la presente obra se ajusta al objeto de la misma.

El 100% del monto pagado ha sido a través del financiamiento Ley 23.514.



V.7.4 LP 148/13 Subtes: mantenimiento diferido de coches, *trabajos adicionales*. “Multilínea Material Rodante RG⁴³ 11 y 12”

El **objeto** original de la LP 148/13 fue **seleccionar empresas para el mantenimiento diferido de coches eléctricos para el transporte de pasajeros de las líneas B, C, D, E, H y PREMETRO** de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos de la cotización, adjudicación y contratación de las empresas, la licitación se ha dividido en lotes, correspondiendo cada uno a la procedencia de cada flota, pudiendo un mismo oferente resultar contratista de más de un lote. Será prioridad utilizar los talleres propios, Polvorín y Rancagua, del subte⁴⁴.

En lo que refiere al presente Informe, según expresa SBASE⁴⁵, el objeto de la contratación para el período auditado (2021), abarca los **“trabajos adicionales a la LP 148/13, Revisión General y Provisión Aire Acondicionado a 48 coches Alstom, Serie 100 para la Línea “D”, y una ampliación del plazo contractual. El adicional consiste en la Revisión General (incluido adicionales menores que surgieron como necesidad durante el proceso de Revisión de las primeras 8 formaciones de acuerdo al detalle mencionado en las actas 1075 7/08/2014, 1080 28/10/2014 y 1111 13/10/2016, las cuales fueron tratadas como adicional de obra oportunamente; y fueran solicitados para las formaciones 9na y 10ma) y la provisión de Aire Acondicionado de dos formaciones de 5 coches (10 coches en total) a los mismos valores básicos, tanto del contrato inicial como su opcional Aire Acondicionado (HVAC), siendo tareas que no generan ítems nuevos.**

*Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de dar un adecuado tratamiento y conclusión a los trabajos en curso respecto de 10 formaciones ubicadas en las instalaciones de la empresa Alstom Argentina SA en la ciudad de La Plata y que son el objeto de la LP 148/13 en curso, así como en no interrumpir el ritmo actual de trabajos. De igual forma, el requerimiento planteado en la presente, tiene como objeto la inclusión, en el alcance de la obra, de **dos formaciones** que se encuentran excedidas en kilometraje; las cuales **serán destinadas a la Línea “E”**.*

Plazo total: Para el caso de los **“trabajos adicionales a la LP 148/13”** el esquema

⁴³ RG: Revisión General = La misma incluye todas las operaciones comprendidas dentro de las revisiones anteriores con el agregado de: - Limpieza general del coche y desmontaje de los bogies, máquinas rotantes, cajas de resistencias, acopladores, cilindro de freno, válvulas y todo componente neumático. - El equipamiento desmontado como así también los contactores, elementos de protección (interruptores automáticos y fusibles) serán desarmados para verificar su estado procediéndose a reparar o renovar los elementos que presentan fallas o desgastes. - Posteriormente se efectuará el armado de cada componente para luego montarlos en el coche, el que será puesto en servicio previa prueba de funcionamiento.

⁴⁴ Fuente: www.buenosaires.gob.ar

⁴⁵ en respuesta a la Nota NO-2023-00017694-AGCBA-AGMRH pto 1, IF-2019-34799208-GCABA-SBASE del 8/11/2020.



propuesto es de 6 meses, a computarse desde que las formaciones son retiradas del servicio, por la contratista, hasta su efectiva entrega. De esta manera, el plazo total de ejecución cambiaría de 65 (considerando las anteriores 10 formaciones) a 77 meses.

Medición y Certificación 2020- 2021

Cuadro N° 17 - Certificados LP N° 148/13

Concepto	Devengado (\$)	Pagado (\$)	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico 79 a 83 Redet Prov 23 y 24	1.650.551,34	1.357.085,60	SI
CAO Básico n° 47 A 54 Redet Prov 1 A 14	8.169.261,03	7.250.576,43	SI
CAO Básico n°79 Redet Prov 1 a 22	2.340.886,28	2.077.630,79	SI
CAO Básico n°81 (Septiembre 20)	3.753.326,20	3.331.242,01	SI
CAO Básico n°82 (Octubre 20)	1.864.078,19	1.653.564,99	SI
CAO Básico n°82 Redet Prov 1 a 22	2.395.057,32	2.125.718,15	SI
CAO Básico n°83 (Noviembre 20)	1.202.781,47	1.066.702,40	SI
CAO Básico n°83 Redet Prov 1 a 22	2.549.104,78	2.264.422,04	SI
CAO Básico n°84 (Diciembre 20)	2.372.794,79	2.105.958,46	SI
CAO Básico n°84 Redet Prov 1 a 24	3.524.974,49	3.128.568,94	SI
CAO Básico n°85 (Enero 21)	5.608.327,38	4.688.325,07	SI
CAO Básico n°85 Redet Prov 1 a 24	2.579.440,02	2.289.365,97	SI
Diferencia de Cambio CAO n°75	658.463,21	592.072,71	SI
Diferencia de Cambio CAO n°77 y 78	203.845,65	183.292,61	SI
Total General	38.872.892,15	34.114.526,17	

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes de certificados.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.514, la presente obra se ajusta al objeto de la misma.

En el cuadro anterior puede verse que el 100% de los Certificados fueron pagados



con fondos de la Ley 23.514.

V.7.5 CD 10/13 – Línea C. Proyecto, suministro, instalación y puesta en servicio del Sistema de señalamiento.

“El **objeto** de la Contratación Directa CD 10/13 “es establecer las condiciones de cotización, contratación y ejecución del proyecto: provisión, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de señales CBTC para la línea C, incluido cocheras, talleres, vías de enlace con líneas D y E y equipo de a bordo en los trenes”⁴⁶.

Plazo: 960 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con los hitos y plazos parciales establecidos en el PET⁴⁷.

Medición y Certificación 2020- 2021

Cuadro N° 18 - Certificados LP N° 148/13

Concepto	Devengado	Pagado	Financiado por Ley 23.514
CAO Básico n°47 ADIC 1 y 3 Dif de Cambio	20.297.752,14	19.636.482,97	SI
CAO Básico n°54 (Junio 20)	756.830,56	732.224,87	SI
CAO Básico n°54 Redet Prov 1 a 19	359.752,13	347.165,54	SI
CAO Básico n°55 (Julio 20)	1.438.170,48	1.391.415,50	SI
CAO Básico n°55 Redet Prov 1 a 20	194.975,59	188.663,68	SI
CAO Básico n°56 (Agosto 20)	235.143,34	207.062,18	SI
CAO Básico n°59 (Noviembre 20)	99.020,34	87.195,19	SI
CAO Básico n°59 Redet Prov 1 a 20	660.994,88	582.057,87	SI
CAO Básico n°60 (Diciembre 20)	231.047,44	203.455,41	SI
CAO Básico n°60 Redet Prov 1 a 20	1.542.321,24	1.358.134,96	SI
CAO Básico n°61 (Enero 21)	206.292,36	181.656,62	SI
CAO Básico n°61 Redet Prov 1 a 20	1.377.072,58	1.212.620,54	SI
CAO Básico n°62 (Febrero 21)	99.020,33	88.831,88	SI
CAO Básico n°62 Redet Prov 1 a 20	660.994,76	592.983,32	SI
CAO Básico n°63 (Marzo 21)	421.456,94	378.092,16	SI
CAO Básico n°63 Redet Prov 1 a 20	2.813.370,39	2.768.030,93	SI
Total General	31.394.215,50	29.956.073,62	

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes de certificados.

⁴⁶ pto1.2 PCP.

⁴⁷ pto 7.1 PCP.



En el cuadro anterior puede verse que el 100% de los Certificados fueron pagados con fondos de la Ley 23.514.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 23.514, la presente obra se ajusta al objeto de la misma.

V.7.6 Plan de Gestión Integral de Asbesto

El Plan de Gestión Integral de Asbesto, establece las pautas para la gestión y tratamiento de fibras de Asbesto en el transporte subterráneo de pasajeros y sus dependencias asociadas.

En todos los casos, aquellos contratistas que deban realizar una demolición deberán cumplir con la Resolución de la SRT⁴⁸ N° 550/11⁴⁹ – Anexo I – Punto C⁵⁰. El relevamiento de Asbesto, será presentado a la SRT, para su aprobación, previo a realizar los trabajos.

Las acciones para detectar, manejar, ocluir y disponer fibras de Asbesto son divididas en cinco (5) fases:

1. Programa de Detección en la Red.
2. Protocolo ante Denuncias.
3. Programa de Retiro y Disposición Final.
4. Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
5. Programa de Emergencia – Plan de Contingencia.

A fin de contribuir a la detección temprana de elementos que actualmente posean fibras de asbesto en la red de subterráneos, el Operador/Concesionario debe elaborar el Programa de Detección que incluya tanto la infraestructura como el material rodante.

Se detallan a continuación los lugares en donde, de acuerdo a lo informado, se desarrolla el programa de detección:

- a) Estaciones y material rodante.
- b) Talleres y subestaciones.

⁴⁸ SRT: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

⁴⁹ *Establécese un mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones, con el fin de mejorar las medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción.*

⁵⁰ Trabajos de Demolición: c) Antecedentes de la edificación a demoler, verificando la presencia de materiales con **asbesto**. En caso de detectarse, se deberán adoptar las medidas preventivas necesarias para realizar los trabajos sin riesgos para la salud de los trabajadores.



- c) Infraestructura.
- d) Trabajadores.

A continuación, se exponen los expedientes sobre asbesto correspondientes al periodo 2021, y que fueron pagados con fondos provenientes de la Ley N° 23.514. Se incluyen también los importes correspondientes.

Cuadro N° 19 - PLAN DE GESTION INTEGRAL DE ASBESTO

Programa de desasbestizado- Flota Mitsubishi			
	Expedientes	Rendición	Informe Técnico
1	Ex -2020-31.143.065- GCABA-SBASE	\$ 17.765.900,74	IF -2021-04.750.138- GCABA-SBASE
2	Ex -2021-04.521.709- GCABA-SBASE	\$ 4.915.937,44	IF -2021-16.260.918- GCABA-SBASE
3	Ex -2021-06.786.277- GCABA-SBASE	\$ 9.522.034,45	IF -2021-18.321.297- GCABA-SBASE
4	Ex -2021-10.673.991- GCABA-SBASE	\$ 13.836.523,93	Complementado por IF -2021-21.667.168- GCABA-SBASE
5	Ex -2021-13.324.920- GCABA-SBASE	\$ 8.847.967,17	IF -2021-23.655.047- GCABA-SBASE Complementado por IF -2021-24.686.804- GCABA-SBASE
6	Ex -2021-17.829.272- GCABA-SBASE	\$ 16.295.081,61	IF -2021-23.660-136- GCABA-SBASE
7	Ex -2021-21.444.009- GCABA-SBASE	\$ 20.443.727,23	IF -2021-27.953.526- GCABA-SBASE Complementado por IF -2021-32.617.752- GCABA-SBASE
8	Ex -2021-24.999.811- GCABA-SBASE	\$ 18.391.004,33	IF -2021-34.619.340- GCABA-SBASE Complementado por IF -2021-36.274.248- GCABA-SBASE
9	Ex -2021-31.143.529- GCABA-SBASE	\$ 27.343.178,71	IF -2021-39.467.309- GCABA-SBASE
Programa de desasbestizado- Flota FIAT			
10	Ex -2020-31.079.569- GCABA-SBASE	\$ 30.855.580,00	IF -2021-06.954.045- GCABA-SBASE



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Programa de desasbestizado- Flota Mitsubishi		
Expedientes	Rendición	Informe Técnico
Importe total abonado 2021	\$ 168.216.935,61	
Fondo de Financiamiento Ley N°23.514 - 2021		\$ 3.810.256.587,48

Fuente: SBASE

El importe pagado durante el ejercicio 2021 por el Programa de desasbestizado, representa el 4,41% del total del fondo de Financiamiento Ley N° 23.514.

Los expedientes detallados en el cuadro anterior corresponden, en todos los casos, a solicitudes de reintegro de fondos, año 2021, realizados por METROVIAS S.A. a SBASE por las tareas de desasbestización. El análisis técnico por parte de la Coordinación de ambiente, higiene y seguridad y de las demás áreas técnicas de incumbencia, da fundamento al reconocimiento del gasto efectuado por el operador en virtud de cada una de sus contrataciones, y el posterior pago por parte de SBASE.

Cabe recordar que la Ley N° 23.514/87 en el Art. 1 establece que:

“Créase el 'Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos', el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.”

Esto implicaría que los gastos realizados para el Plan de desasbestización no están comprendidos por el Art. 1 de la ley.

En efecto, SBASE, durante el año 2021, en su carácter de autoridad de aplicación, originó los expedientes relativos al Programa de Gestión de Asbesto (PGI) sobre la flota de coches Mitsubishi y FIAT. El alcance del PGI, es *“aplicable a toda la red de subterráneos y sus dependencias asociadas e indica que a fin de contribuir a la detección temprana de elementos que actualmente posean fibras de Asbesto en la Red de subterráneos, el Operador/Concesionario deberá elaborar el Programa de Detección que incluya tanto la infraestructura como el material rodante”*.

Así es que los coches Mitsubishi y Fiat (con una antigüedad en promedio de 50 años) fue el único material al que se le aplicó el PGI, durante el año 2021. De tal forma, el proceso de desasbestización no configura una tarea para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes como expresa el art 1 de Ley N° 23.514/87.



La Comisión de Asbesto está integrada por: Subterráneos de Buenos Aires S.E, el operador de la red (Metrovias S.A. hasta el 30/11/21, la nueva concesionaria EMOVA Movilidad S.A desde el 01/12/21), los gremios, la Agencia de Protección Ambiental (APrA), la Dirección General de Protección del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (Salud), el INTI y la Defensoría del Pueblo.

SBASE, en su carácter de autoridad de aplicación, origina los expedientes relativos al Programa de Gestión de Asbesto sobre la flota Mitsubishi y FIAT.

Las distintas tareas en el marco del programa de desasbestización son llevadas por el operador y sus subcontratistas especializados. El material rodante se encuentra operativo y es fundamental para garantizar su funcionamiento.

Las formaciones involucradas en el programa fueron trasladadas hasta los talleres correspondientes para ser desasbestizadas.

El personal técnico de la gerencia de material rodante del operador (EMOVa) es el que cuenta con las máquinas y herramientas específicas para el desarme y rearmado, ubicación, retiro y adquisición de los elementos involucrados en estos coches.

Más detalle del Plan de gestión de asbesto se presenta en el Anexo III del presente Informe, con la enumeración del material rodante intervenido y fotos que ilustran parte del procedimiento de desasbestización, suministrados por SBASE.

V.8 Análisis del financiamiento sobre expedientes de Certificados de la muestra.

Se analizaron los expedientes certificados correspondientes a las contrataciones seleccionadas en la muestra realizada, con el propósito de identificar los montos y conceptos pagados con el financiamiento proveniente de la Ley 23.514, a continuación, se exhiben los resultados por contratación:

En relación a la obra “**Modernización LD BEI PACE Sarmiento Etapa II**” LP N°207-17”, de los 23 expedientes certificados puestos a disposición en sólo 2 (8,70%) de ellos constaban las notas de instrucción. A continuación, se expone un cuadro que tiene por finalidad reflejar los certificados pagados con el financiamiento de la Ley 23.514:



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro Nº 20 – Certificados financiados por la Ley 23.514. LP Nº207-17.

Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa II (LP 207-17)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
Redeterminación Definitiva nº11	6177	11.707.501,86	11.252.747,67	26/10/2021	EX-2021-31333040
Redeterminación Definitiva nº12	6262	5.514.892,10	5.302.020,68	29/12/2021	EX-2021-38763550
Total General		17.222.393,96	16.554.768,35		

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes certificados.

Situación similar ocurre con la obra “**Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa III**” LP Nº219-18; de los 30 expedientes certificados puestos a disposición, en 13 (43,33%) fueron localizadas las notas de instrucción, a su vez, de ellos, 10 corresponden al ejercicio 2021, con el detalle que se expone a continuación:

Cuadro Nº 21 – Certificados financiados por la Ley 23.514. LP Nº219-18.

Modernización LD BEI Pace Sarmiento Etapa III (LP 219-18)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
CAO Básico nº19	6176	3.009.506,10	2.830.428,06	26/10/2021	EX-2021-25556043
CAO Básico nº19 Redet Prov 1 a 13	6176	3.826.611,53	3.600.255,73	26/10/2021	EX-2021-25556305
CAO Básico nº19 Redet Prov 14	6203	364.365,07	342.683,84	18/11/2021	EX-2021-31565687
CAO Básico nº20	6201	2.966.020,15	2.790.873,10	18/11/2021	EX-2021-28583185
CAO Básico nº20 Redet Prov 1 a 13	6201	3.771.318,82	3.546.910,30	18/11/2021	EX-2021-28586529
CAO Básico nº20 Redet Prov 14	6203	359.100,17	337.732,22	18/11/2021	EX-2021-29576114
CAO Básico nº21	6203	1.827.092,45	1.718.372,91	18/11/2021	EX-2021-31902325
CAO Básico nº21 Redet Prov 1 a 14	6203	2.544.371,54	2.392.971,22	18/11/2021	EX-2021-31905530
CAO Básico nº22	6242	4.854.472,57	4.566.954,79	20/12/2021	EX-2021-36623664
CAO Básico nº22 Redet Prov 1 a 14	6252	6.760.239,19	6.357.977,04	27/12/2021	EX-2021-36627999
Total General		30.283.097,59	28.485.159,21		

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes certificados.

Del 100% del monto pagado, el 58,20% se destina a saldar redeterminaciones de precio, mientras que el 41,80% restante se utiliza en certificados de avance de obras.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Con relación la obra “**Multilínea Obras de readecuación acceso Retiro**” LP N°217-18, fueron puesto a disposición 27 expedientes certificados, en el 100% de ellos consta las notas de instrucción. Sin embargo, son 19 los expedientes que se corresponden con el ejercicio auditado, según el detalle exhibido a continuación:

Cuadro N° 22 – Certificados financiados por la Ley 23.514. LP N°217-18.

Multilínea Obras de readecuación accesos Retiro (LP 217-18)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
CAO Básico n°11	5799	13.424.093,70	11.737.761,32	27/01/2021	EX-2020-24237727
CAO Básico n°11 Redet Def. n°9	6080	1.554.508,69	1.352.807,99	27/08/2021	EX-2021-24257703
CAO Básico n°12	5848	12.227.864,95	10.691.802,58	04/03/2021	EX-2020-28277300
CAO Básico n°13	5887	11.170.981,97	9.753.911,93	12/04/2021	EX-2020-30866526
CAO Básico n°13 Redet Def. n°10	6077	3.906.901,92	3.399.973,34	25/08/2021	EX-2021-24257978
CAO Básico n°14	5914	6.409.030,96	5.577.445,97	04/05/2021	EX-2021-04890472
CAO Básico n°15	5987	4.891.764,20	4.258.373,11	29/06/2021	EX-2021-06078965
CAO Básico n°15 Redet Def. n°11	6077	1.434.496,73	1.248.367,83	25/08/2021	EX-2021-24258143
CAO Básico n°16	5992	2.118.025,97	1.844.551,07	07/07/2021	EX-2021-08834006
CAO Básico n°16 Redet Def. n°12	6077	785.179,41	683.300,78	25/08/2021	EX-2021-24258333
CAO Básico n°17	5996	1.795.429,80	1.562.469,08	08/07/2021	EX-2021-11495948
CAO Básico n°17 Redet Def. n°12	6077	665.588,86	579.227,33	25/08/2021	EX-2021-21724097
CAO Básico n°18	6007	1.366.219,98	1.188.950,12	19/07/2021	EX-2021-15347130
CAO Básico n°18 Redet. Def. n°13	6158	651.796,43	567.224,51	18/10/2021	EX-2021-30379209
CAO Básico n°19	6015	2.390.364,99	2.080.210,23	26/07/2021	EX-2021-17499473
CAO Básico n°20	6077	2.899.521,17	2.524.645,72	25/08/2021	EX-2021-21074976
CAO Básico n°21	6118	3.922.994,33	3.384.276,41	23/09/2021	EX-2021-24252127
CAO Básico n°22	6158	3.040.960,99	2.647.733,41	18/10/2021	EX-2021-27744504
CAO Básico n°23	6241	3.280.513,57	2.856.203,55	20/12/2021	EX-2021-30995269



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Multilínea Obras de readecuación accesos Retiro (LP 217-18)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
Total General		77.936.238,62	67.939.236,28		

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes certificados.

El total pagado durante el año 2021, asciende a la suma de \$67.939.236,28. Correspondiéndose el 88,47% al pago de certificados de obra y el 11,53% restante a redeterminaciones de precio.

Por otra parte, se encuentra la obra “**Multilínea Material Rodante RG 11 y 12**” LP N°148-13. Para la misma fueron presentados 14 expedientes certificados, se verificó la existencia de las notas de instrucción en el 100% de los casos, así como su pertenencia al ejercicio auditado.

Cuadro N° 23 – Certificados financiados por la Ley 23.514. LP N°148-13.

Multilínea Material Rodante RG 11 y 12 (LP 148-13)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
CAO Básico 79 a 83 Redet Prov 23 y 24	5996	1.650.551,34	1.357.085,60	08/07/2021	EX-2021-06280581
CAO Básico n° 47 A 54 Redet Prov 1 A 14	5834	8.169.261,03	7.250.576,43	23/02/2021	EX-2019-07931637
CAO Básico n°79 Redet Prov 1 a 22	5853	2.340.886,28	2.077.630,79	10/03/2021	EX-2020-23680456
CAO Básico n°81	5804	3.753.326,20	3.331.242,01	28/01/2021	EX-2020-26140540
CAO Básico n°82	5887	1.864.078,19	1.653.564,99	12/04/2021	EX-2020-31445303
CAO Básico n°82 Redet Prov 1 a 22	5891	2.395.057,32	2.125.718,15	14/04/2021	EX-2021-06279040
CAO Básico n°83	5892	1.202.781,47	1.066.702,40	14/04/2021	EX-2020-31450127
CAO Básico n°83 Redet Prov 1 a 22	5894	2.549.104,78	2.264.422,04	15/04/2021	EX-2021-06279561
CAO Básico n°84	5940	2.372.794,79	2.105.958,46	27/05/2021	EX-2021-06278279
CAO Básico n°84 Redet Prov 1 a 24	5992	3.524.974,49	3.128.568,94	07/07/2021	EX-2021-06280054
CAO Básico n°85	5986	5.608.327,38	4.688.325,07	25/06/2021	EX-2021-07289834
CAO Básico n°85 Redet Prov 1 a 24	5996	2.579.440,02	2.289.365,97	08/07/2021	EX-2021-07290581
Diferencia de Cambio CAO n°75	5866	658.463,21	592.072,71	18/03/2021	EX-2020-28890723
Diferencia de Cambio CAO n°77 y 78	5861	203.845,65	183.292,61	16/03/2021	EX-2020-25801516



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Multilínea Material Rodante RG 11 y 12 (LP 148-13)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
Total General		38.872.892,15	34.114.526,17		

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes certificados.

La distribución de los montos abonados durante el ejercicio auditado recae en un 60,07% a redeterminaciones de precio, un 37,65% a certificados de obra y el 2,27% restante a diferencias de cambios en los certificados 75, 77 y 78.

Finalmente, se relevaron los 16 expedientes de certificados correspondientes a la obra “**Línea C Señales**” **CD 10-13**, encontrándose, en su totalidad, las notas de instrucción, según cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro N° 24 – Certificados financiados por la Ley 23.514. CD N°10-13.

Línea C Señales (CD 10-13)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
CAO Básico n°47 ADIC 1 y 3 Dif de Cambio	5962	20.297.752,14	19.636.482,97	09/06/2021	EX-2020-30023669
CAO Básico n°54	5885	756.830,56	732.224,87	08/04/2021	EX-2020-17117357
CAO Básico n°54 Redet Prov 1 a 19	5980	359.752,13	347.165,54	23/06/2021	EX-2020-23850020
CAO Básico n°55	5962	1.438.170,48	1.391.415,50	09/06/2021	EX-2020-25202715
CAO Básico n°55 Redet Prov 1 a 20	5992	194.975,59	188.663,68	07/07/2021	EX-2021-04323459
CAO Básico n°56	6056	235.143,34	207.062,18	13/08/2021	EX-2020-26210251
CAO Básico n°59	6118	99.020,34	87.195,19	23/09/2021	EX-2021-11512884
CAO Básico n°59 Redet Prov 1 a 20	6123	660.994,88	582.057,87	27/09/2021	EX-2021-15061646
CAO Básico n°60	6123	231.047,44	203.455,41	27/09/2021	EX-2021-11570371
CAO Básico n°60 Redet Prov 1 a 20	6123	1.542.321,24	1.358.134,96	27/09/2021	EX-2021-15064853
CAO Básico n°61	6158	206.292,36	181.656,62	18/10/2021	EX-2021-11868328
CAO Básico n°61 Redet Prov 1 a 20	6158	1.377.072,58	1.212.620,54	18/10/2021	EX-2021-15116271
CAO Básico n°62	6185	99.020,33	88.831,88	05/11/2021	EX-2021-11869358
CAO Básico n°62 Redet Prov 1 a 20	6195	660.994,76	592.983,32	12/11/2021	EX-2021-15456159



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Línea C Señales (CD 10-13)					
Concepto	Nota de Instrucción	Devengado (\$)	Pagos (\$)	Fecha de Instrucción	Expediente
CAO Básico n°63	6200	421.456,94	378.092,16	18/11/2021	EX-2021-13187209
CAO Básico n°63 Redet Prov 1 a 20	6220	2.813.370,39	2.768.030,93	06/12/2021	EX-2021-15534041
Total General		31.394.215,50	29.956.073,62		

Fuente: Elaboración propia con información extraída de los expedientes certificados.

Del total pagado durante el ejercicio 2021, el 65,55% fue destinado a cubrir la Diferencia de Cambios detectada en el Certificado Básico n° 47 Adic. 1 y 3, el 23,53% a redeterminaciones de precio y el 10,92% restante a certificados de obra.

VI. Observaciones.

1. Un 4,41% del total del Fondo de Financiamiento de la Ley 23.514 se destinó al procedimiento de “desasbestización” según la contratación del Plan de Gestión de Asbesto, el cual no guardaría vinculación con el destino previsto para el “Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos”, definido por el Art. 1 de la Ley N° 23.514⁵¹.
2. SBASE evidencia un débil ambiente de control interno en la gestión de los fondos provenientes de la Ley 23.514, lo cual se verifica en las siguientes situaciones:
 - a) El 21% de los expedientes puestos a disposición no contienen la Nota de Instrucción. Esta ausencia de integridad documental impide la realización de verificaciones sobre la adecuada utilización de los fondos.
 - b) LP 207/17 – Modernización LD BEI PACE Sarmiento Etapa II. En 4 expedientes⁵² (17%) no consta la orden de pago ni identificación de la cuenta bancaria por la cual se cancelan las obligaciones.
 - c) LP 219/18 – ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA III. En 3 expedientes⁵³ (10%) no consta la orden de pago y/o la identificación de la cuenta bancaria por la cual se cancelan las obligaciones. En tanto que, en 1 caso⁵⁴, no consta el expediente entre la documentación puesta a disposición.

⁵¹ El Fondo “será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes”.

⁵² Redet. Definitiva N° 6, 9 y 10 y CAO Básico N°31 RD

⁵³ CAO Básico N° 14, N° 15 RPP y N° 24 RPP.

⁵⁴ CAO Básico N° 16 RPP.



VII. Recomendaciones.

- 1- Asegurar que el objeto de los gastos pagados a través del Fondo de Financiamiento de la Ley 23.514 guarden vinculación con el destino previsto para el mismo.

- 2- Mejorar e implementar procedimientos de control interno de la gestión de los fondos provenientes de la Ley 23.514, a fines que garantizar la integridad documental.

VIII. Conclusión.

Los procedimientos de auditoría aplicados en el presente informe se centraron principalmente en el control de las transferencias realizadas a Subterráneos de Buenos Aires S.E (SBASE). Esto se corresponde con la naturaleza de la categoría programática bajo análisis, cuyo objetivo presupuestario es la transferencia de una cantidad de dinero a SBASE, de acuerdo a los parámetros definidos por la Ley 23.514 que definió al *“Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos”* y el destino al que se debía aplicar.

En base a la auditoría realizada se evidenció un débil ambiente de control interno relacionado con la integridad documental de los expedientes.

Si bien al analizar la ejecución presupuestaria del universo de los expedientes de certificados puestos a disposición por SBASE, pagados con el Fondo Permanente mencionado, no surgieron observaciones, en un 21% de ellos no fue posible asegurar si los mismos fueron financiados efectivamente por los recursos de la Ley 23.514.



Anexo I

Normativa: •Leyes Nacionales - •Leyes y Decretos Generales de CABA. Normativa Específica de Ambiente y Seguridad e Higiene Ocupacional.

Normativa y Leyes nacionales

Ley/Norma	FECHA publicación B.O	Contenido/ Tema
Constitución Nacional	Sancionada: diciembre 15 de 1994. Promulgada: enero 3 de 1995.	La CN es la ley suprema. Establece los derechos y garantías fundamentales de los habitantes de la Nación y la forma de organizar los poderes del Estado.
Ley Nacional N° 13064	28-10-1947	Ley de Obras Públicas Nacional aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70
Ley Nacional N° 17520.	13-11-1967	Concesiones de obra pública
Ley Nacional N° 23696	23-08-1989	Emergencia administrativa y reforma del estado,
Ley Nacional N.º 26994,	08-10-2014	Aprobación código civil y comercial de la nación
Decreto PEN 1023 y modificatorios y complementarios que establezcan el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional	13-08-2001	Régimen de contrataciones del estado ⁵⁵ .
Decreto PEN 1030 complementario de Decreto PEN 1023	15-09-2016	Con modificatorios y complementarios el cual establece la reglamentación del decreto delegado 1023/2001.1
Código civil. Art. 2618	1-10-2014	Restricciones molestias que ocasionan humo, calor, olores, luminosidad., ruidos, vibraciones

Fuente: Elaboración propia.

⁵⁵ Las normas de adquisiciones de CAF. Anexo 1 del manual operativo.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 25- Normativa General Leyes CABA y decretos.

Ley/Norma	Fecha Publicación en Boletín Oficial	Contenido/ Tema
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ⁵⁶ .		
Ley N° 70 CABA	29-09-1998	Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público
Ley N° 123 CABA	1-02-1999	Modificatorias de procedimiento técnico – administrativo de evaluación de impacto ambiental
Ley N° 5796 CABA	30-03-2017	Aprueba convenio entre Agencia de Administración de Bienes y otros temas de zonificación
Ley N° 6131 CABA	10-01-2019	El convenio urbanístico aprobado por ley 5796. Anexos aprobados por separata BOCBA 5534
Ley N° 5666 CABA	24-11-2016	Primera Actualización Del Digesto Jurídico de la CABA- Listado de normas de alcance general y carácter permanente
Ley N° 1218 CABA	2-01-2004	Competencias de la procuración general de la CABA,
Decreto N° 1000-GCBA-99	31-05-1999	Establece que en todos los ejercicios se fijarán los límites de endeudamiento para todas las empresas y sociedades del estado.
Decreto – Ley N.º 1510-GCBA-97	27-10-1997.	Procedimiento administrativo del gobierno de la ciudad de buenos aires
Ley N° 1218	05-01-2004.	Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Ley N° 3167 (texto consolidado por Ley N° 6.347. BOCBA 01/12/2020).
Ley N° 2095.	02-11-2006	De Compras y Contrataciones, texto consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/2021. Establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la CABA, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

56 Boletín Oficial (BOCBA) N° 47 DEL 10/10/1996.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Publicación en Boletín Oficial	Contenido/ Tema
Ley N° 2.809 -	15-08-2008	Régimen de Redeterminación de Precios. Procedimiento para actualización de precios
Decretos N° 1.254-GCABA/08	31-10-2008	aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, y sus modificatorios Decretos N° 663/2009 y N° 203/2016 (BOCBA 10/3/2016), Esta norma fue derogada por el Decreto 60/2021 (BOCBA 17/02/21) que reglamenta ley n° 6246 (BOCBA 10/12/19) Esta norma entro en vigencia a partir del 1 de marzo del año 2021. Se estableció:- régimen de contrataciones de obra pública de la ciudad - sector público, contratación directa, concesión, licitación pública. Deroga, ordenanza 35529, ordenanza 37275, ordenanza 43311 y ley 2635.
Decreto N° 481/2011	20-9-2011	Aprueba pliego de bases y condiciones generales para obras públicas menores - procedimientos de selección de contratación directa y licitación privada de obras públicas menores se aplicará cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos quinientos mil y pesos un millón respectivamente - pliego de bases y condiciones generales para obras mayores se aplicará para contratación de obras públicas superiores a pesos un millón - deroga decretos 8828-78 y 325-08.
Ley N° 6.281	23-12-2019	Aprueba fuentes financieras aplicaciones financieras - ahorro inversión y financiamiento - dotación de cargos por jurisdicción - presupuesto de la administración central - de organismos descentralizados - entidades autárquicas - deuda pública - flujos de caja - créditos - letras del tesoro - reestructuraciones presupuestarias - fija valores - unidades fijas - uf - unidades de compra - uc - unidades de multa - um - ejercicio 2020-. Promulgada por el Decreto N° 493/19, y el Decreto N° 27 -2020-GCABA-AJG.
Decreto N° 32/2020	8-1-2020,	aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General 2020.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Publicación en Boletín Oficial	Contenido/ Tema
Decreto N° 433/16	10-8-2016.	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del poder ejecutivo - delegación de competencias - principios de descentralización operativa economía y eficiencia - gastos descentralizados - procedimientos - competencia para el dictado del acto administrativo - montos - aprobación de gastos descentralizados operativamente en hospitales de la ciudad y demás efectores de salud - aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades.

Fuente: Elaboración propia.

Normativa específica SBASE -Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos.

Ley/Norma	Fecha Sanción - publicación/BOCBA	Contenido/tema
Ley N° 22.431	Fecha de sanción 16-03/1981. Publicación Boletín Nacional del 20/03/1981	Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Artículo 20/ Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.
Ley 23.514	Sanción: 03/06/1987 Publicación Nacional 10/07/1987	Crea el "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes.
Ley 26.740	Sanción: 28/03/2012	ARTICULO 1º — Ratifícase la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro dispuesta



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Sanción - publicación/BOCBA	Contenido/tema
	Publicación: BO Nacional del 07-04-2012	en el marco de las Leyes Nros. 23.696y 24.588 y sus modificatorias y de los Decretos Nros. 2608 del 22 de diciembre de 1993, 1527 del 29 de agosto de 1994 y 393 del 21 de abril de 1999, que fuera aceptada por el Gobierno de la Ciudad mediante la Ley 373 sancionada el 11 de mayo de 2000 y ratificada a través del Acta Acuerdo celebrada el 3 de enero de 2012 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ordenanza N° 51.270	Sanción: 21/12/1996 Publicación: 27/12/1996	Instrumenta el Programa de Asistencia Financiera con las modificaciones introducidas por la Ley 323, el Decreto N° 557/2000 y las Leyes 2789, 3152, 3380, 3753, 3894 y 5014
LEY N° 166	Sanción: 25/03/1999. Publicación: BOCBA 686 (04/5/1999).	Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolidado por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018. Comisión Fiscalizadora del "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos". Ley 23514. Su integración. Atribuciones. Deberes.
Ley N° 323	Sanción: 22/12/1999 Publicación: BOCBA N° 866 25/1/2000	Art. 5° Autorízase al Jefe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 70, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar operaciones de crédito público de mediano y largo plazo por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la Planilla número veintitrés (23) anexa ⁷ al presente artículo. El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, realizará operaciones de crédito público e instruirá a su agente financiero, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones sobre la gestión y administración de activos financieros del Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con la normativa vigente. La Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Sanción - publicación/BOCBA	Contenido/tema
Ley N° 4315	Sanción: 27/09/2012 Publicación: BOCBA 4013 del 12/10/2012	Instrumenta el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local", con las modificaciones introducidas por las Leyes 4382, 4431, 4472, 4810, 4885 y 4949,
Ley N° 4382	Sanción:15/11/2012 Publicación: BOCBA N° 4049 (05/12/12)	Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) por un monto de hasta dólares estadounidenses doscientos dieciséis millones (U\$S 216.000.000.-), cuyo plazo de amortización no sea menor a ocho (8) años, con cuatro (4) años de gracia, y cuyo destino sea el financiamiento de la provisión del material rodante para la línea H de subterráneos.
Ley N° 4885	Sanción: 05/12/2013 Publicación: BOCBA 4295 (10/12/13)	Art. 1 de la Ley 4885, amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley 4315.
Ley N° 5496	Sanción: 03/12/2015 Publicación: BOCBA: N° 4797 del 11/01/2016	Modifica la Ley 4315 del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, autorización de ampliación de monto - PODER EJECUTIVO - programa de asistencia financiera - programa de financiamiento en el mercado local - Ministerio De Hacienda - Subterráneos De Buenos Aires Sociedad Del Estado - SBASE - autorización de contraer un empréstito público - deuda pública - emisión de títulos públicos - ampliación del monto del contrato de suministro celebrado entre SBASE Y ALSTOM BRASIL ENERGÍA E TRANSPORTE LTDA - Licitación Pública 144-10 - adquisición de coches - sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y Subterráneo En La Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Subte
Leyes N°670 y 2710 texto ordenado	Sanción: 08/11/2001 Publicación (670/2001): BOCBA: N° 1336 del 10/12/2001.	La presente norma tiene texto consolidado al 28-02-2014 por la ley n° 5454 (BOCBA 4799 del 13-01-2016) que aprueba la versión definitiva del digesto jurídico de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a la construcción de nuevas líneas de subterráneos que vinculen en su trayecto, entre otros, a los barrios de



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Sanción - publicación/BOCBA	Contenido/tema
	Sanción 15/05/2008 Ley 670/2001 Publicación BOCBA: N° 2952 del 17/06/2008.	Barracas, Constitución, Recoleta y Palermo, denominada Línea “F”; los barrios de Retiro, Caballito, Villa del Parque y Agronomía, denominada Línea “G”; y los barrios de Parque Chacabuco, Villa Crespo, Palermo, Retiro y/o Núñez, denominada Línea “I”, todas a través de las trazas que se adjuntan como Anexo I, formando parte integrante de la presente ley. Artículo 7°: Crease la comisión mixta de seguimiento de la licitación y las obras del proyecto a ser desarrollado por el Poder Ejecutivo, a través de su sociedad Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) la que deberá informar bimestralmente a la Legislatura sobre el avance y ejecución de las mismas a partir de la entrada en vigencia de la presente. La comisión se integrará por dos representantes de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) y siete legisladores. La comisión deberá desarrollar reuniones trimestrales con los representantes de los trabajadores de subterráneos y con las asociaciones de consumidores y usuarios. La Ley de Presupuesto deberá determinar los fondos a asignar a esta comisión, los que permitirán contar con el asesoramiento de especialistas para el desarrollo de sus tareas.
Ley N° 4472	Sanción: 19/12/2012 Publicación: BOCBA N° 4064 del 28/12/2012	Artículo 1° - El objeto de la presente Ley es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas, así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público.
LEY N° 4616	Sanción: 27/06/2013. Publicación BOCBA N° 4205 del 31/07/2013.	Regulación y reestructuración - sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo - subte Artículo 1°.- Modifícase el artículo 7° de la Ley 4472-



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley/Norma	Fecha Sanción - publicación/BOCBA	Contenido/tema
Ley N° 4709	Sanción: 22/10/2013 Publicación BOCBA N° 4267 del 29/10/2013.	Art. 1: Declárase de interés público y crítica la inversión de capital, para la adquisición de ciento cinco (105) coches para ser destinados a la Línea "A"..."
Ley N° 6001	Sanción:16/08/2018 Publicación BOCBA N°5445 del 29/8/2018	Art. 3°.- Las operaciones de crédito público tendrán como destino el financiamiento de los siguientes proyectos: a) Modernización de la línea D (Etapa I) de la red subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses ciento cinco millones (U\$S 105.000.000);
Otra NORMATIVA de SBASE		
Mediante IF2022-13348970-GCABA-SBASE, el ente auditado remitió el Reglamento de compras y contrataciones de subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, vigente al momento de la presente auditoria. De la página 51 “Hoja Adicional de firmas Informe Grafico” el Reglamento tiene fecha de importación por el sistema GEDO el 08/04/2022.		

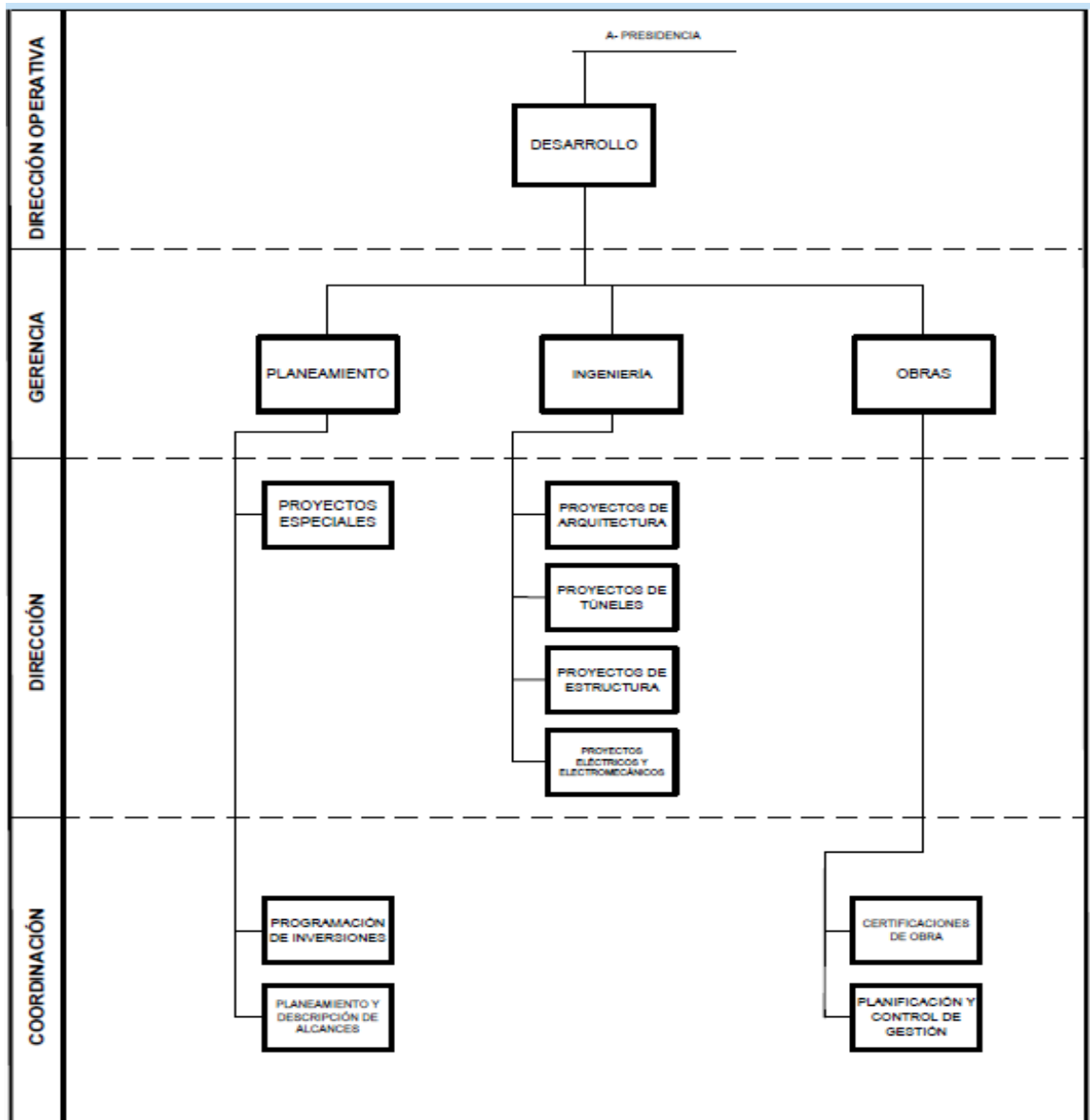
Fuente: Elaboración propia



Anexo II

Organigramas de cada Dirección, SBASE, vigentes en el año auditado, 2021.

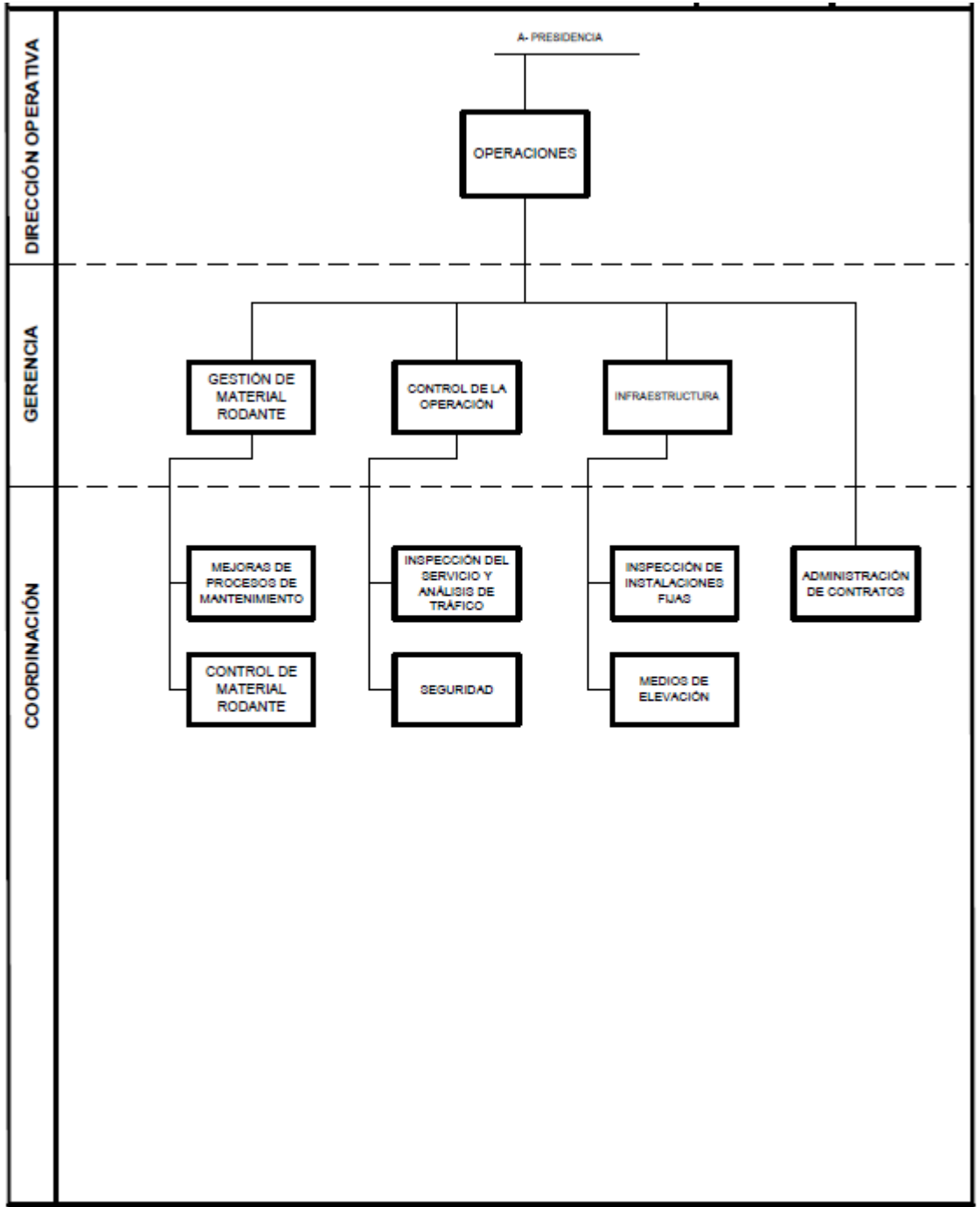
DIRECCION DESARROLLO





“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

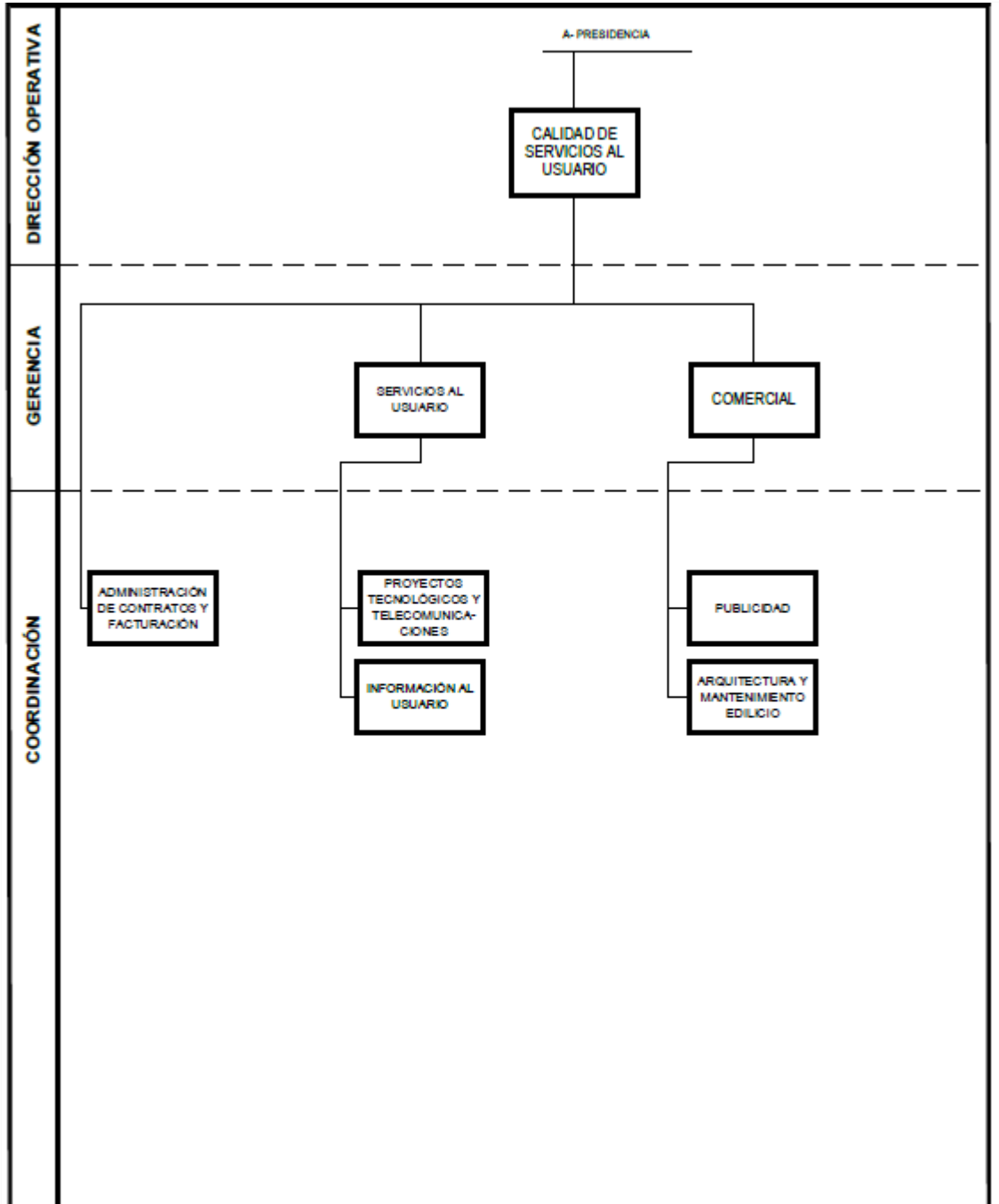
DIRECCION OPERACIONES





“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

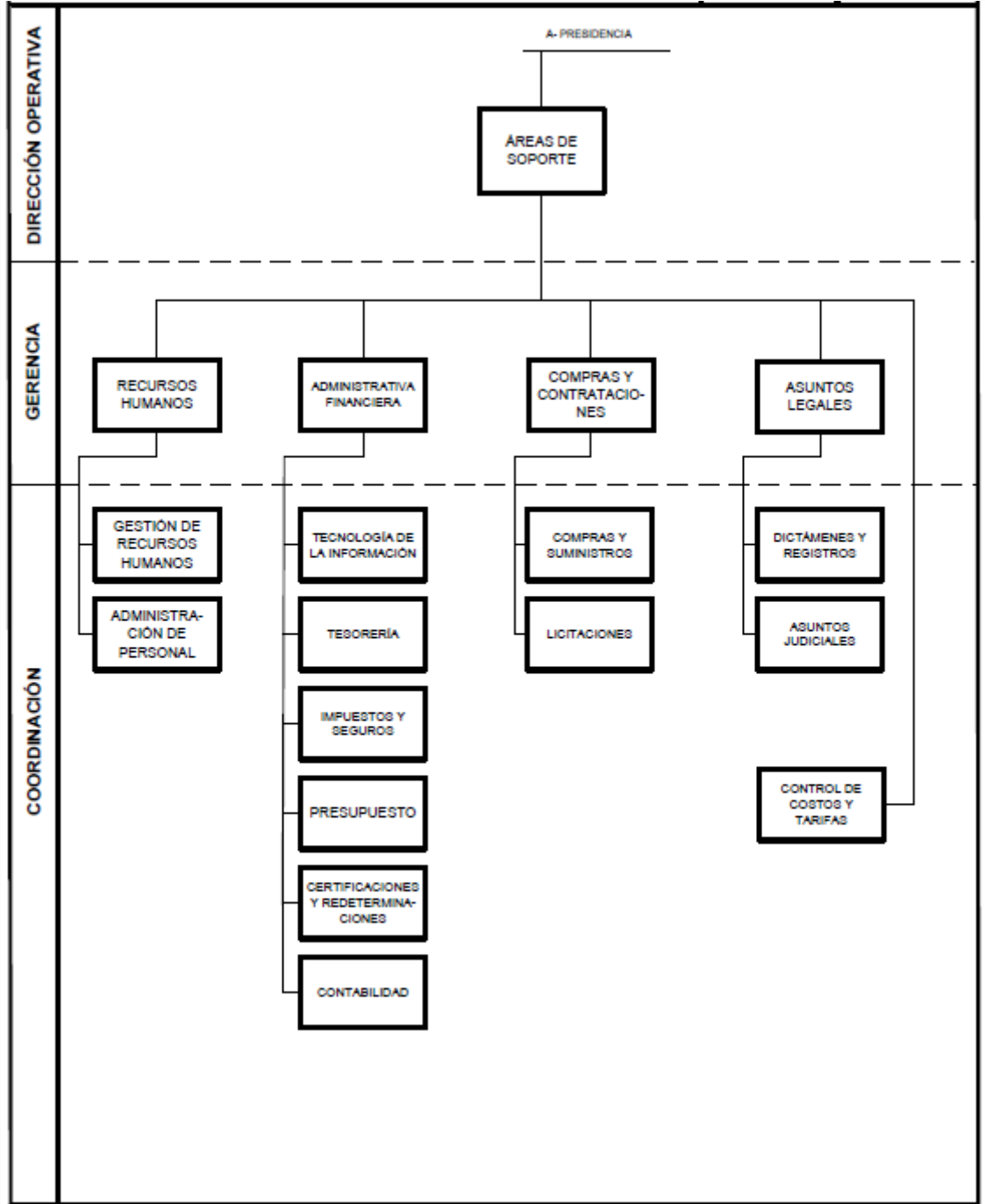
DIRECCION CALIDAD DEL SERVICIO AL USUARIO





“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DIRECCION AREAS DE SOPORTE





Anexo III

Desabestización

En el cuadro siguiente se detallan los coches intervenidos para su desabestización, según el IF-2022-30135859-GCABA-SBASE, para el año 2021.

Cuadro III.1 Coches intervenidos para su desabestización en 2021

FORMACIONES	Nº de coche
A	661-680
E	759-716
H	641-708
L	765-648
Q	741-724
S	637-740
D	797-802-782
K	669-787-620
N	731-656-732
P	793-593-796
C	789-725-801-790
I	657-703-590-770
O	735-767-754-696
G	689-679-799-690-678-676
M	777-711-775-650-712-776
T	653-744-700-729-720

Fuente: SBASE

Sobre las formaciones enumeradas en el cuadro anterior también se verificó si constan los “manifiestos”⁵⁷ con las cantidades de asbesto retirados y enviados a disposición final. Los manifiestos analizados, suministrados por SBASE, fueron:

- ✓ Manifiesto N.º 953475, de Y36_1990 kg. de fecha 17/12/21, Transportista Borg Argentina S.A., Operador Pelco S.A. Fecha de Disposición final del 24/02/22. Certificado Tratamiento /Destrucción/Disposición Final -Nº 14372
- ✓ Manifiesto N.º 939875, de Y36_4010 kg. fecha tratamiento 04/09/21, Transportista Borg Argentina SA, Operador Pelco S.A., Generador Taller

⁵⁷ De acuerdo a Ley 24.051/91 – Residuos Peligrosos, Transporte y Disposición Final Con Su Decreto Reglamentario N° 831 y sus modificatorias.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Rancagua. el día 10/11/21 Certificado Tratamiento /Destrucción/Disposición Final -Nº 12135

- ✓ Manifiesto N° 928990 de Y36_ cantidad 330 kg fecha tratamiento 19/06/21 (Generador Taller Rancagua) el día 16/7/21 Certificado Tratamiento /Destrucción/Disposición Final -Nº 10546

A continuación, se ilustra parte del procedimiento de desasbestización, con fotos obtenidas del IF-2022-30135859-GCABA-SBASE.



Foto 1 - : Localizados los componentes con asbesto se identifican con la señalización correspondiente para su estudio y posterior desasbestización.



Foto 2 - Lugar donde se acopian los materiales retirados con los recaudos necesarios de seguridad. Su retiro se realiza con el manifiesto correspondiente a su destino final.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Foto 3 - Bolsas de polietileno de 200 micrones de espesor con sus características de embolsado y rotulado, no mayor al peso de su manipulación cuyo límite es de 20 kilos (residuos del asbesto) de acuerdo a la Resolución MT y SS N° 577/91..

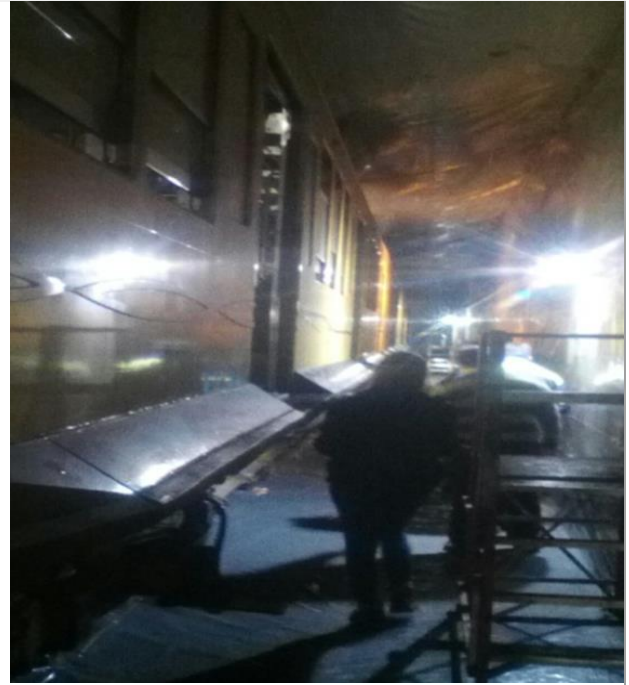


Foto 4 - Visita realizada al taller Rancagua por los integrantes que componen la Comisión de Asbesto. Se observa al personal sin el equipo de protección correspondiente, el cual comprende máscara, guantes y un mameluco descartable, el cual una vez retirado de la burbuja de trabajo se desecha.

Fuente: IF-2022-30135859-GCABA-SBASE.



Índice de Contenido

I.	Objeto.....	6
II.	Objetivo.....	6
III.	Alcance.....	6
IV.	Procedimientos aplicados.....	6
V.	Aclaraciones Previas.....	8
	V.1 Descripción del Programa.....	8
	V.2 Normativa aplicable.....	9
	V.3 Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas.....	10
	V.3.1 Estructura vigente en el periodo auditado, 2021.....	10
	V.3.2 Estructura vigente a la fecha de elaboración del presente Informe.....	12
	V.4 Comisión Fiscalizadora del "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos". Ley 23514. Integración. Atribuciones. Deberes.....	13
	V.5 Análisis presupuestario del Programa N°131 "Subterráneos de Buenos Aires", Unidad Ejecutora (7332): "Subterráneos de Buenos Aires", Proyecto (1): "Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos", Obra (52) "Financiamiento Ley N°23.514".....	15
	V.5.1 Antecedentes.....	15
	V.5.2 Proceso de pago de las certificaciones con fondos de la Ley 23.514.....	18
	V.5.3 Modificaciones Presupuestarias.....	19
	V.5.4 Conciliación entre información presupuestaria (Devengado y Percibido).....	20
	V.5.5 Conciliación de la información presupuestaria percibida (SIGAF) y el extracto bancario e informe de ingresos.....	22
	V.6 Universo y Muestra de auditoría para relevamiento y análisis.....	26
	V.6.1 Universo.....	26
	V.6.2 Muestras de auditoría.....	28
	V.6.3 Muestra para conciliación bancaria.....	28
	V.6.4 Muestra de contrataciones.....	31
	V.7 Descripción de las contrataciones de la muestra.....	32
	V.7.1 LP 207/17 – Modernización LD BEI PACE Sarmiento Etapa II.....	32
	V.7.2 LP 219/18 – ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA III.....	34
	V.7.3 LP 217/18 – OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA RED DE SUBTE 37	
	V.7.4 LP 148/13 Subtes: mantenimiento diferido de coches, <i>trabajos adicionales</i> . "Multilínea Material Rodante RG 11 y 12".....	40
	V.7.5 CD 10/13 – Línea C. Proyecto, suministro, instalación y puesta en servicio del Sistema de señalamiento.....	42
	V.7.6 Plan de Gestión Integral de Asbesto.....	43
	V.8 Análisis del financiamiento sobre expedientes de Certificados de la muestra.....	46



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

VI. Observaciones.....	51
VII. Recomendaciones.....	52
VIII. Conclusión.....	52
Anexo I.....	53
Normativa: 53	
Anexo II.....	61
Organigramas de cada Dirección, SBASE, vigentes en el año auditado, 2021.	61
Anexo III.....	65
Desabestización.....	65
Índice de Contenido.....	68